

*A los 5 días del mes de Junio de 1994  
se reúne la Comisión de Redacción de la Convención Constituyente  
en la ciudad de Santa Fe*

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Teniendo quórum suficiente para comenzar la reunión daremos comienzo a la misma.

**Sr. NATALE**.- Señor presidente: yo veo que estamos todos muy cómodos en este recinto del Senado porque es mucho más abrigado que el aula que se nos había asignado en la Universidad. Pero para muchos de los convencionales es un trastorno este traslado, porque no tenemos nuestros papeles, nuestras oficinas y tenemos que concurrir a las otras comisiones que están muy lejos. Yo creo que puede ser cómodo para la presidencia o para la mesa directiva, pero para los otros que estamos, este traslado no nos parece conveniente.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Nuestra intención fue la de brindar un lugar mejor para que ustedes se sientan bien, pero si a los señores convencionales no les parece conveniente, la presidencia y la mesa no tenemos problemas de volver al Paraninfo.

**Sr. BERTHONGARAY**.- En el mismo sentido que el convencional Natale. Creo que por criterio de funcionalidad por encima de la comodidad, el estar cerca de otras comisiones nos permitirá cumplir la doble o triple función que algunos constituyentes tienen y esto es importante para todos.

**Sr. ALVAREZ**.- Nosotros también coincidimos en esto.

**Sr. BAVA**.- Yo creo que por alguna razón la mesa dispuso el traslado, lógicamente habrá sido para que todos estemos más cómodos y para que la tarea se hiciera más fácil. Por eso tendríamos que reiterar las ventajas de venir aquí y luego tomar una decisión.

**Sr. ALVAREZ**.- Creo que sería mejor volver al Paraninfo.

**Sr. MAQUEDA**.- No hay que perder de vista los motivos por los cuales la presidencia, ha adoptado la decisión de buscar otro ámbito distinto para esta comisión. No sólo eran problemas de comodidad sino que era imposible funcionar en el aula que se nos había asignado en la Universidad.

Es cierto.-como decían los otros convencionales- que para quienes desempeñamos un papel en varias comisiones este es un verdadero problema, sobre todo porque no tenemos contacto con las otras comisiones. En ese sentido yo creo que deberíamos plantearle a la presidencia este problema y darle los datos para que resuelva.

Por ejemplo la comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento tiene un muy buen lugar de trabajo, nada que ver con el aula que se nos había asignado a nosotros que era pequeño y donde ni siquiera podíamos estar sentados los cincuenta componentes de esta comisión, y que si se decide volver al Paraninfo, se trate de conseguir el recinto de alguna otra comisión, como podría ser la de Peticiones, Poderes y Reglamento, en la que me tocó participar en una reunión, y que se encuentra prácticamente vacía.

Si decidimos volver al Paraninfo, que no sea en el mismo lugar donde estábamos, porque ahí no vamos a poder sesionar, y ni siquiera estar sentados.

Pedimos a la Presidencia que se hagan gestiones para que se nos asigne un lugar donde realmente pueda funcionar una comisión de estas dimensiones.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Ratifico que la intención de la Presidencia fue lograr una mayor comodidad en el trabajo y una mejor infraestructura, porque no teníamos ni siquiera empleados en la comisión.

De cualquier manera, atendiendo a lo que pareciera ser una inquietud general, la mesa se va a ocupar de tratar de conseguir en el Paraninfo una nueva locación para la comisión, que podría ser eventualmente el recinto de la comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Lo que me permito sugerir, si hay conformidad de los señores convencionales, es que nos den un plazo hasta el martes de la semana que viene, en que se realizaría la próxima sesión. Si lo conseguimos, se les notificará a fin de volver a sesionar en algún recinto del Paraninfo. Mientras tanto continuaremos acá, con el compromiso de buscar una nueva locación para la comisión. En caso de no tener éxito en la gestión y si los convencionales así lo deciden, volveremos al recinto original.

No sé si están de acuerdo con esta solución.

**-Asentimiento.**

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Los señores convencionales recibieron dos textos, uno con algunas sugerencias del señor convencional Antonio Hernández, no sé si lo han leído...

**-Varios señores convencionales hablan a la vez, manifestando no haber recibido los textos.**

Tenía informado que se habían distribuido a todos los convencionales...

¿Han recibido el listado de expedientes que están en condiciones de ser considerados por la comisión?

**-Varios señores convencionales se expresan negativamente.**

**Sr. BERTHONGARAY**.- Pido la palabra.

Es para informar a la Presidencia que el bloque Radical sí ha recibido la carpeta con el listado mencionado.

Además para preguntar qué criterio ha tenido la Mesa de la Comisión para incorporar estos expedientes que figurarían en esta carpeta y que a nosotros los radicales.-reitero-, sí se nos ha hecho entrega.

Reitero, qué criterio ha tenido la Comisión de Redacción para integrar en este listado los proyectos que han sido girados a esta comisión? es decir, todos los referidos a los artículos 67 y 86, porque veo que faltan muchos.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Todos los proyectos, señor convencional, son analizados y el último análisis se hizo acá en la Comisión al final de la sesión del día martes próximo pasado. Para los señores convencionales que no estuvieron, les voy a informar que en la Comisión se recibieron doscientos sesenta y cinco proyectos, creo que hay algunos más en estos momentos. De los doscientos sesenta y cinco proyectos sólo éstos atendían a la actualización de los artículos 67 y 86, en el sentido de actualización, con algún grado de elasticidad. El resto de los doscientos sesenta y cinco proyectos recibidos, pueden dividirse en dos categorías; proyectos recibidos que están vinculados a temas del Núcleo o temas habilitados en la Ley de Necesidad de la Reforma.

Si además de ser girados a la Comisión de Redacción, fueron girados a otras comisiones de acuerdo a las características de cada proyecto, la Comisión y la Mesa decidieron que se reservaran a la espera de recibir de las respectivas comisiones a las que fueron girados, los despachos que habilitarán a la Comisión Redactora para producir su dictamen. El resto de los proyectos relativos a puntos que no están habilitados en la reforma y en el Núcleo ni como temas habilitados, también fueron, para luego ser eventualmente considerados, reservados por la Mesa.

Por eso, los proyectos que están en condiciones de ser analizados son los que estamos acá tratando. En esta selección participaron personas de todos los bloques, estuvimos acá reunidos haciendo una cuidadosa selección de cada uno de ellos.

**Sr. BERHONGARAY.**- Pido la palabra.

El motivo de mi inquietud está basado en que yo presente un proyecto sobre modificación del inciso 23 del artículo 67, en lo relativo a la no obligatoriedad del servicio militar, y no veo que esté en esta lista, pero sí está el de otro señor constituyente, presidente del bloque Justicialista, referido al mismo tema.

**Sr. PRESIDENTE (Corach).**-Al mismo tema? Discúlpeme, debe ser un error. ¿Está seguro que refiere al mismo tema? Porque el de Fuerzas Armadas, de Alasino, que se incorporó, recuerdo que estaba destinado a corregir la ausencia de las fuerzas de aeronáutica en el enunciado referido a Fuerzas Armadas. Puede ser que se haya deslizado un error.

**Sr. BERHONGARAY.**- Sí, se basa en la solidaridad y no obligatoriedad. Es un error.

**Sr. DE SANCTIS.**- Se que no todos los convencionales que se han expresando tiene el listado, no sé si es muy extenso, entiendo que no. Le pediría que mientras se siga la reunión se saquen fotocopias de dichos listado para que todos lo tengamos.

**Sr. PRESIDENTE.**- Se están sacando las fotocopias.

**Sr. DE SANCTIS.**- También solicito que se saque fotocopias, porque a mí me lo prestó el colega del Modín, es sobre los fundamentos o lineamientos metodológicos preparados por el convencional Hernández.

**Sr. PRESIDENTE.**- Se están sacando fotocopias.

Si no se hace uso de la palabra, por Secretaría se dará lectura al documento referido a los lineamientos.

*-Se lee:*

**Sr. NATALE.**- Apoyamos fervientemente el proyecto del convencional Hernández y Linares Quintana y así mismo pido que sea actúe como se sugiere en estos enunciados.

**Sr. MASNATTA.**- Esto nos introduce en un tema que es muy serio y es quién va a escribir la Constitución.

En el año 1853 lo teníamos a Juan María Gutierrez, pero debo decir que recorriendo entre los presentes, entre los 305 señores convencionales, no encuentro a ninguno que sume la calidad de jurista y también de literato.

Yo pienso que Linares Quintana tiene acreditados buenos servicios en sus obras pero me parece que lo que ha expresado ahí es muy genérico y no se refiere a la Constitución

Argentina sino a las constituciones en general. Por ejemplo, él habla de flexibilidad y nosotros estamos haciendo una Constitución rígida.

Quiero señalar algo. La obra jurídica más importante es el Código Civil Alemán, que tuvo varias lecturas, si mal no recuerdo fueron tres y en cada una de ellas requería el concurso de los juristas, después de los gramáticos, de los literarios, etc. y de hecho esto lo ha hecho un código.-yo diría- inmarcesible, porque ha sufrido bien los embates del tiempo.

También en el ámbito del Derecho Civil nosotros tenemos un ejemplo parecido, la reforma de la Constitución en el 36 en donde estaba Martínez Paz que era un filósofo del Derecho y Gastón Federico Tobal que era no sólo jurista sino también literato.

He tratado de pensar qué figura dentro de los constitucionales que tenemos a mano, dentro del cuerpo estable de los constitucionalistas argentinos y la única figura que se me ocurre que reúne las dos cosas es Pedro Frías. Frías es un hombre que escribe con una pluma muy buena y además sabe muy bien Derecho Constitucional. Yo pienso que el tema va más allá. Tendríamos que ir pensando porque la redacción va más allá de la letra, porque la letra no está escrita ni en el Núcleo ni en la ley 24309, y la experiencia nos dice que si intentamos hacerla con una comisión de 50 personas va a ser imposible.

Habría que establecer un cuerpo más pequeño donde se una la precisión jurídica y la posibilidad de expresar literalmente las cosas.

Yo a esas premisas generales que da Linares Quintana y ha recogido el convencional Hernández, le incorporaría algunas pautas generales.

La reforma va a tener que responder al lenguaje y a la terminología del texto actual, porque esta es una reforma parcial. Tiene la posibilidad de incluir en el texto de la Constitución del 53 otros artículos, o alguna modificación pero siempre debe respetar la terminología del texto actual.

En segundo lugar, como dice el convencional Hernández, la Constitución no tiene que ser un código pero tampoco puede ser un cuerpo casuístico. Las normas deben redactarse con una gran abstracción y una elasticidad que permita la posterior adaptación de los preceptos por vía de la jurisprudencia dinámica, como ha reconocido la Corte Suprema entre nosotros.

Además, los conceptos tienen que ser formales con rigor terminológico pero también con claridad de lenguaje, porque la Constitución es una obra de juristas pero debe redactarse para que la comprendan y la apliquen no sólo los juristas.

Las formulaciones tendrán que evitar todo reglamentarismo y no debe sacrificarse la claridad ni tampoco la lengua castellana, porque he visto en la ley, que están incluidas frases en otro idioma, que son galicismos y palabras que no figuran en el arsenal que nosotros tenemos.

Traería a reflexión lo que ha dicho Ortega al respecto. "Para entender lo que alguien quiso decir, hace falta saber mucho más de lo que quiso decir y saber de su autor mucho más de lo de él sabía."

Es decir que en las interpretaciones legal y literaria desde el punto de vista de la autonomía del texto, en la escuela de New Critics, que es la escuela más reciente de interpretación jurisprudencial.

De manera que, para esto, yo exhortaría a que la Presidencia reflexione y consulte, a fin de establecer desde ya un cuerpo apto para esta tarea, que no tendrá que ser multitudinario, y que deberá buscar esa calidad, como así también que piense en la posibilidad de algún

asesoramiento literario, no por vía académica, sino por vía de un experto que reúna esas dos condiciones: precisión jurídica y uso correcto del lenguaje. Nada más.

**Sr. QUIROGA LAVIE.**- Señor presidente: resulta muy claro que las indicaciones metodológicas de Linares Quintana no pueden merecer objeción en cuanto al objetivo prevalente que las han inspirado, relacionado al hecho de que la Constitución tenga efectiva vigencia, porque de eso se trata.

En aras a profundizar el esclarecimiento que esta comisión está buscando para su tarea de redacción, y teniendo presente, sin embargo, la clara norma del artículo 42 del Reglamento, que establece que esta comisión tiene por función la redacción formal del texto que va a proponer al pleno y, en consecuencia, como manifesté en la primera intervención al respecto, esto significa que la Comisión de Redacción no puede modificar el sentido normativo de lo despachado por las comisiones.-porque se estaría dejando de lado el claro texto del artículo 42- en ese entendimiento, deseo expresar lo siguiente en relación al sistema normativo de toda constitución y también, por supuesto, de la Constitución argentina:

La Constitución argentina está integrada por una variable normativa que no constituye una unidad en relación con las funciones que cumplen las distintas clases de normas que la contienen. La Constitución tiene derechos, enunciación de derechos, que en el concepto clásico de la doctrina del constitucionalismo universal y particularmente del constitucionalismo liberal.- expresado fundamentalmente por el pensamiento de Oriú, dichos derechos, reitero, manifestados como principios, deben ser sintéticos, para que crezcan con el tiempo, y están dirigidos fundamentalmente al legislador, a fin de que se haga posible el postulado de Herman Heller: "forma abierta a través de la cual pasa la vida..." pero además tiene conceptos jurídicos indeterminados, la conmoción interior a los efectos del estado de sitio, la utilidad general a los efectos de la expropiación, la moral y el orden público como deslinde de la intimidad y del mundo de lo público en el inciso 19, entre otros.

Estos conceptos jurídicos indeterminados están alentados también en la doctrina del derecho público y del constitucionalismo, están dirigidos a los jueces, no al legislador, para que los jueces sean los que determinen la indeterminación.

En este mundo de la parte dogmática de la Constitución, las indicaciones de la brevedad y de la indeterminación, si vale, son absolutamente convenientes. Pero, debemos decir que en relación a la otra parte de la Constitución, la parte orgánica define competencias y procedimientos y en tal sentido, debo decir que el reglamentarismo como vicio significa el istmo de la regla, es decir, la inutilidad de la regla. Esta es una visión efectualista de efecto. Para qué vamos a hacer la Constitución? Para que la norma sea útil, para que sea eficiente, mirando la historia de cómo nos fue y en relación con las competencias, y en relación con los procedimientos, la indeterminación para el poder constituyente con frecuencia, significa la delegación de competencias y de procedimientos a los poderes constituidos, y esto en relación con el pasado puede ser altamente inconveniente, señor presidente. Las competencias tienen que ser determinadas para no someter la cuestión de interpretaciones a los poderes constituidos y si el poder constituyente entiende que es útil la indeterminación, que lo determine o que lo haga con conciencia, con toma de conciencia.

En relación con los procedimientos, lo mismo. El procedimiento de formación y sanción de las leyes, es absolutamente preciso por supuesto, pero no estoy de acuerdo con la doctrina de la Corte Suprema que ha establecido que esta es materia no justiciable. ¡Pobre Constitución! Que no haga prevalecer los procedimientos para sancionar las leyes que es respetar la voluntad del pueblo, organizada de acuerdo con el poder constituyente al establecer sus procedimientos.

Creo, señor presidente, que estas definiciones o consideraciones van a tener que ser tomadas en cuenta cuando se haga el control del texto normativo, porque además, quiero

señalar lo siguiente: en muchos casos, de los que nos conciernen, las discusiones de competencia y de procedimiento, van a estar vinculadas, no a extensiones verbales o literarias, sino también a conceptos precisos, como por ejemplo, si la sociedad tiene derechos colectivos o no, o si existen solamente derechos individuales y vamos a discutir una palabra, como por ejemplo, en el caso de amparo o vamos a discutir concretamente, quién tiene la legitimidad, la legitimización procesal activa; si la tiene cualquier persona jurídica como modalidad de la acción popular, o si no la tiene cualquier persona jurídica, y la tiene solamente el particular damnificado, o la tienen como ha salido el despacho de nuevos derechos, personas jurídicas especialmente reconocidas por la ley a tal efecto.

Estas son cuestiones de definición, porque está en juego lo que está queriendo el poder constituyente, porque no es lo mismo elegir una opción que otra opción. Es decir, que en definitiva, vamos a tener que ponernos de cara a la norma que estamos discutiendo para poder cumplir acertadamente la muy correcta y bien inspirada propuesta del querido amigo Antonio Hernández y del profesor Linares Quintana.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.**- Pido la palabra.

Señor presidente: Continuando con el hilo de la exposición del doctor Masnatta, que se refería a la redacción del código civil alemán por lo que fue quizás la más brillante constelación de juristas que haya habido en estos últimos tiempos. Recuerdo que los alemanes consultaron con todos, incluso con el gremio de zapateros, yo por eso voy a hacer una pregunta propia de un zapatero. Le voy a preguntar respetuosamente al doctor Hernández, quién es el destinatario de estas brillantes meditaciones, porque si el destinatario es la Comisión de Redacción, llega tarde. Cuando nosotros tengamos que redactar los despachos, ya todos estarán volcados por las comisiones anteriores, además quisiera saber si esto va a quedar en el plano doctrinario, para que nos ilustremos nosotros, o va a ser materia de resolución interna de la comisión para ven a dónde apunta este debate.

Pensaba honestamente que hoy íbamos a reflexionar sobre el artículo 42 y definir cuáles son nuestras competencias. Esto del tema de la redacción es muy importante y le agradezco mucho al doctor Hernández, pero, ¿para qué sirve?

**Sr. HERNANDEZ.**- A mi me parece que el destinatario de las reflexiones de la comisión redactora son todos los señores convencionales. Por eso entiendo que tenemos que ponernos de acuerdo sobre esto. Lo hablamos en la reunión pasada para hacerlo llegar cuanto antes a los bloques políticos o con otra metodología a través de las autoridades de la comisión.

El tema del orden, como ya se están produciendo despachos, tiene un alto sentido práctico porque se ha tratado de una discriminación muy amplia que hizo el Congreso de la Nación para esta reforma y además contamos con muy poco tiempo para cumplir esta histórica misión.

**Sr. LOPEZ ZAVALIA.**- Es la última vez que voy a hablar en la sesión. Lo tranquilizo.

**Sr. PRESIDENTE.**- ¿Se refiere al día de hoy?

**Sr. LOPEZ ZAVALIA.**- Sí, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**- Muchas gracias.

**Sr. LOPEZ ZAVALIA.**- No me de las gracias, parece una ironía.

Lo que yo quería decir es que esto no puede ser materia de resolución nuestra.

**Sr. PRESIDENTE.**- Quiero sugerirle a los señores convencionales que están anotados para hacer uso de la palabra que sean lo más breve posible, porque es un tema eminentemente formal y no creo que haya discrepancias sobre el mismo, nadie puede discrepar sobre las sugerencias que se están haciendo.

**Sr. NATALE.**- Yo quiero expresar como veo la función de esta Comisión Redactora para que no haya dudas; creo que vamos a coincidir todos.

En primer lugar, está en claro.-como decía Quiroga Lavié- que la Comisión de Redacción no puede violar el alcance normativo de otras comisiones. Si la Comisión de Núcleo decidiera que el tercer senador va a ser elegido por el pueblo, como propone Cullen, la Comisión Redactora no podría dar otro tipo de elección.

El criterio normativo lo tienen que decidir la comisión de origen y en esto no hay problemas porque todos los bloques están representados en todas las comisiones. Es decir el criterio político va a provenir de la comisión, en función del bloque.

¿Qué es lo que tiene que hacer la comisión, a partir de los despachos que reciba? Desde mi punto de vista hay tres decisiones que debe tomar. Primero, deberá modificar aquellos dictámenes donde haya una evidente contradicción entre el dictamen y preceptos de la Constitución o preceptos de otros artículos que se reformen o cuando avancen sobre temas sobre los que no puede haber reforma constitucional por imperio de la Ley 24309. Entonces, si hay conflictos con la Constitución o con los artículos que no se pueden reformar, entonces que la Comisión Redactora los excluya.

**Sr. PRESIDENTE (Corach).**- Pero estamos tratando el tema de las recomendaciones respecto de la redacción del texto constitucional. Posteriormente si los señores convencionales lo deciden vamos a continuar con el tratamiento de lo que usted está hablando.

Para referirse a este tema, hay algún señor convencional que quiera hacer uso de la palabra?

**Sr. ZAFFARONI.**- Creo que si nosotros hiciéramos una comunicación a las otras comisiones haciendo nuestro en todo su extensión lo que dice Linares Quintana, creo que ese texto están avanzando sobre temas que no son de redacción sino de contenidos.

Hay una o dos previsiones de ese texto que al hacerlo parecería que nosotros estuviéramos aconsejando a las otras comisiones respecto de lo que deben hacer. Yo creo que son recomendaciones de contenido y me parece que causarían una considerable molestia en el seno de las otras comisiones.

Creo que sería importante que con toda la prudencia y discreción nos limitásemos a recomendar que los despachos, en la medida de lo posible, respeten las técnicas legislativas de nuestra Constitución, como así también su estilo.

Creo que los señores convencionales que integran otras comisiones saben que el reglamentarismo es un vicio y saben que la función de una constitución es reglamentar y no caer en el reglamentarismo.

Coincido con Quiroga Lavié en que nuestra Constitución es suficientemente detallista en algunas cosas.-como por ejemplo en la sanción de leyes, o juicio político- pero es muy sobria en otros temas en donde debe serlo.

De modo que sucintamente las recomendaciones tendrían que ir en el sentido de respetar la técnica legislativa y el estilo de la actual constitución y no avanzar en cuestiones que se refieren a los contenidos que nos pueden crear problemas o rozamientos con las otras comisiones.

**Sr. DE SANCTIS**- Adhiero a un señor convencional que adelantó su aceptación y su voto favorable a los lineamientos preparados por el convencional Hernández y que son para la comisión redactora. No está dirigido, según su título, para toda la convención.

De todos modos adelanto mi voto favorable para que se aprueben estos lineamientos. Pero también advierto que se está hablando siempre de futuro, está dando la sensación de que estamos viendo qué vamos a hacer con los despachos que presenten las comisiones cuando en realidad aquí hay despachos ya producidos, aquí está mi preocupación. Hemos advertido también que muchos de los despachos son kilométricos, reglamentaristas, casuísticos son largos, y no es una cuestión solamente formal; en esta extensión, algunas comisiones, en sus despachos, también contienen cosas de fondo, porque las comisiones que ya han producido despacho a veces se han extendido precisamente para tratar de expresar la mayor cantidad de cosas de fondo que han querido manifestar.

Comparto los lineamientos total y absolutamente; es más, acá se está repitiendo lo que se planteó en la primera reunión en el paraninfo, cuando el señor convencional Hernández advertía.-y un poco trataba de "abrir el paraguas" con relación a este tema- sobre qué actitud tomar para no vulnerar el artículo 42, mantener el estilo de convivencia con las otras comisiones, para no trastocarles los despachos o "meterles demasiado la mano" en las cuestiones de fondo, y manifestaba si no era conveniente haber consensuado antes una técnica de redacción y de contenido.

Mi preocupación puntual, señor presidente, es que aquí hablamos como si esto recién comenzara y se fueran a producir cosas...Pero nó, los despachos ya se han producido...! Qué vamos a hacer? A mí me preocupa bastante, porque algunos de ellos no son extensos solamente en lo formal y.-vuelvo a repetir- creo que muchas comisiones han caído en el reglamentarismo y en el casuismo, para poder incluir cuestiones de fondo en sus despachos.

La otra cuestión, es el tema de los despachos en mayoría y en minoría, para lo cual supongo que también se deberá fijar algún criterio. El artículo 57 permite despachos en mayoría y en minoría, y contempla que ambos sean girados a la Comisión de Redacción. Pienso que ésta tendrá que admitir uno, desechar otro, o fundir los dos...

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- No, señor convencional, la comisión no puede admitir ni desechar despachos, sino que se limitará a cumplir su tarea sobre los dos despachos; después el Cuerpo decidirá cuál se aprueba.

**Sr. DE SANCTIS**.- Volviendo a mi preocupación inicial, creo que quizás estemos a tiempo de hacer algo, si bien queda un poco "desacomodado" que vayamos a "revisarles los deberes" a las otras comisiones.... No sé, sinceramente, si los otros convencionales tienen la misma preocupación, pero he visto despachos muy largos, incluso con algunas cosas de contenido y de fondo, que me preocupan, y que quizás estemos a tiempo de replantear en ciertos casos.

Habría que buscar un método para que esto no siga avanzando y aunar criterios sobre lineamientos que sean válidos para todas las comisiones, no solamente para la de Redacción.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Señores convencionales, por favor, les pido tratemos de abreviar en lo posible para terminar con este tema, que no merece una discusión tan extensa como la que estamos teniendo en este momento.



Quiero aclarar también, que cuando originariamente se pensó en una serie de sugerencias, se lo hizo con la intención de que los despachos tuvieran la menor cantidad posible de correcciones a realizar por esta comisión, a fin de evitar que se pudieran producir eventuales roces en el caso de que alguien interpretara que una corrección de estilo, etcétera, afectase el fondo de las respectivas comisiones. Por eso se pensó.-reitero- en realizar una sugestión para que los textos vengan más acordes con un criterio general.

**Sr. MAQUEDA.**- Pido la palabra.

Antes que nada, deseo manifestar que, obviamente, el trabajo realizado por el convencional Hernández es muy importante.

Ahora bien, lo primero que nos tenemos que preguntar, es si nosotros podemos hacerles llegar estas sugerencias a las otras comisiones.-o sea al resto de los convencionales constituyentes-, y si podemos, cuál es la forma y el contenido que deben tener.

Yo leo el artículo 42 y veo que en su primera parte dice que compete a esta Comisión de Redacción, valga la redundancia, la redacción formal de los despachos parciales que es lo que en estos momentos nos interesa. Y más abajo, dice en un párrafo: "A ese efecto deberá coordinar, sistematizar, armonizar, ordenar", sigue diciendo:"enumerar, reenumerar e integrar disposiciones de la reforma". Creo, que esto nos da pie a nosotros para tratar de evitar conflictos, tratando de establecer una cierta cantidad de principios mínimos que nosotros creemos aconsejable hacer llegar al resto de las comisiones y de los convencionales constituyentes, sin por eso creer que esta es una súper comisión, y sin por eso creer que nosotros estamos asumiendo tareas de tutores y tampoco creyendo de que esto que hacemos llegar nosotros tiene un carácter imperativo. Simplemente, estas son las reflexiones que se hacen en este ámbito de cómo debe ser, en este caso, la redacción y para que no se produzca una colisión entre lo que hacen las comisiones y lo que debe hacer la Comisión de Redacción, una vez solucionado el tema de que si nosotros tenemos competencia para hacerlo en la forma como lo hacemos.

Creo que aquí esto ya se discutió; la forma ideal, obviamente, sería que los que estamos aquí, que somos representantes de todos los bloques políticos, lo hiciéramos a través de los bloques. Si no se puede hacer a través de ellos, que considero que sí se puede hacer, habrá que hacerlo a través de la Secretaría Parlamentaria.

Lo que nosotros tenemos que evitar, bajo todo punto de vista, es que sea leído como un manual de instrucciones en las comisiones porque automáticamente va a ser rechazado; las comisiones van a sentirse automáticamente invadidas, creo que en este sentido debe reinar la practicidad entre nosotros, o sea que debemos encontrar la forma de hacer llegar esto y me parece que el método de que la Secretaría Parlamentaria lo gire a las comisiones, es un método frío. La única forma de hacerlo, es que la Mesa Directiva donde están representados todos los bloques políticos de esta Comisión de Redacción, se reúna con todos los presidentes de comisiones o con la Mesa Directiva de las respectivas comisiones y traten de explicitar estos principios generales para la redacción. No sería malo que como una tarea de la Mesa, se impusiera esto.

Y el tercer tema es con respecto al contenido; dije que lo de Hernández era loable, a pesar de que se lo he dicho a él por eso lo digo acá, soy opositor a entregarle a una persona, por más que haya sido prolífero escritor y publicista del derecho constitucional, como es Linares Quintana, la paternidad de los principios que deben inspirarnos. Creo que aquí se han incorporado nuevos principios, lo que ha dicho Hernández; Masnatta le ha incorporado el principio de la autonomía del texto, que me parece básico; Quiroga Lavié, ha incorporado un principio de que es cierto que debemos ser concisos, claros, pero al mismo tiempo hay algunos temas que son excepcionales, diría yo, en los cuales se puede ser reglamentario, obviamente, los

cuales también Zaffaroni ha aceptado, y yo a esto lo sintetizaría de la siguiente manera: en seis puntos.

Lo primero que nosotros no debemos dejar de decir como mensaje, es que esto es una reforma parcial, y si es una reforma parcial, debemos respetar básicamente el texto de 1853. Porque el texto de 1853 en este caso no sólo tiene que seguir siendo la guía sino que tiene que seguir siendo el contenido central.

Una vez que definamos que esto es una reforma parcial, lo demás sale por añadidura. Un estilo claro y preciso, el respeto por la técnica legislativa.-como dijo López de Zabalía en 1853- normas con autonomía de texto, como dijo Magnata, normas inflexibles y finalmente normas estables.

Me parece que en esos seis puntos nosotros podemos centrarlos, más que en un manual, en una charla, que la propongo, la que podrá llevarse a cabo por escrito sin hacer mención de ningún autor, entre la comisión redactora con los representantes de todos los partidos políticos que integran la misma y con las autoridades de las distintas comisiones que existen en el seno de la Convención. Esta es una propuesta concreta, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.-** Me parecería conveniente hacer un resumen del debate a partir de las propuestas que realizaron los señores convencionales Hernández, Manqueda, López de Zabalía, Zaffaroni, Magnata y otros más.

Yo diría que sería útil realizar una reunión con las autoridades de todas las comisiones, crear un pequeño grupo de trabajo integrado por quienes lo deseen integrar hoy mismo y compatibilizar las propuestas, las sugerencias y los aportes que se han realizado, que los escriban y en el día de mañana o el día jueves reunimos con todas las autoridades de las comisiones, para lo cual la Secretaría se encargará de invitarlas. Luego redactar el texto escrito de esta sugerencia, como la vamos a llamar, para que nadie se sienta afectado, ni tampoco sienta que la Comisión Redactora está invadiendo su ámbito de trabajo.

Si hay acuerdo, sírvanse manifestarlo.

*- Hay acuerdo.*

**Sr. PRESIDENTE.-** Sugiero que avancemos sobre los proyectos de reforma de los artículos 67 y 86.

El primero que tenemos aquí es el proyecto del convencional Alasino, el que hace referencia al tema de las Fuerzas Armadas y al que se dará lectura por Secretaría.

*- Se lee:*

**Sr. HARVEY.-** Salvo que no haya estado presente en alguna de las reuniones, y creo haber concurrido a todas, no hemos definido bien el tema de la competencia de nuestra comisión, si bien el artículo 42 lo menciona, pareciera que estamos tratando temas relacionados con los artículos 67 y 86, y entiendo que antes de tratar los proyectos debemos hablar el tema de la competencia.

**Sr. PRESIDENTE (Corach)-** Estamos tratando temas que son exclusivamente para la comisión redactora, y que entran dentro de lo previsto por el artículo 42, no tienen despacho de ninguna otra comisión ni lo van a tener porque son enviados exclusivamente a la comisión redactora.

**Sr. HARVEY.**- Con todo respeto entiendo que esta decisión no ha sido tomada por el cuerpo. Esta comisión puede y debe tratar temas relacionados con la reforma y actualización de diversas normas y facultades del Presidente de la Nación y del Congreso que no hayan sido motivo de un tratamiento específico por parte de alguna otra comisión.

No debemos encomendar a esta comisión.-que nada tiene que ver ni que hacer- el tratamiento de otros temas distintos que los que hacen específicamente a la redacción formal como manda el artículo 42 "siempre que se hallen materias despachadas por las comisiones pertinentes" y luego dice igualmente conforme a los despachos aprobados" y no dice los proyectos aprobados; "deberá actualizar y armonizar la redacción del artículo 67 y 86 de la Constitución Nacional" y también es de su atribución la de expedirse sobre la unificación de la iniciación de los mandatos. Más adelante le corresponde redactar formalmente las disposiciones transitorias.

Estas son nuestras facultades y no podemos invadir un ámbito que no nos corresponde. Advierto que aquí se habla de declaración de guerra, ejecución de represalias, licencia del Presidente de la Nación, presupuesto de gastos de administración de la Nación, etc, etc, que son temas que corresponden a otras comisiones.

**Sr. MAQUEDA**- Esto me hace acordar a una anécdota que escuché los otros días. Dicen que los japoneses el día lunes comienzan a discutir en una escala de 0 a 10, y si llegan hasta 6 el martes empiezan a discutir nuevamente desde el 0. Aquí estamos haciendo lo mismo. Cada vez que se presenta un tema, volvemos a discutir sobre si la comisión tiene o no competencia originaria o derivada y llegamos siempre a la conclusión que este tema hay que volver a discutirlo.

Quisiera que se discutiera de una vez y para siempre, si es cierto o no que podemos abrir juicio sobre los temas específicos de ninguna comisión hasta que llegue el despacho.

Hay en esto una clara intención que está por encima inclusive de la letra que ha sido la de incluir en esta comisión, con sentido originario, las cláusulas transitorias, la unificación del mandato y la dirección de los artículo 67 y 86. Y yo creo que en este sentido debemos ser absolutamente claros, si cada tema que abordamos vamos a decir que no es competencia de esta comisión, nunca vamos a poder debatir ninguna cosa.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach) Eso es lo que hemos intentado hacer, señor convencional.

**Sr. HARVEY.**- Pido la palabra.

Le agradezco la deferencia, señor presidente.

Aún a riesgo de ser considerado japonés, señor presidente, tengo todo el derecho.-como convencional y como miembro de esta comisión- de hacer ver, desde mi punto de vista, cual es la verdadera interpretación de este artículo.

Que las intenciones que puedan guiar a otros señores convencionales o que, en definitiva, en algún conciliábulo hecho a espaldas del resto de los convencionales se haya convenido llevar adelante esa intención, en buena hora. Pero que no me vengán a querer convencer de que esa intención surge del texto expreso y escrito de este reglamento que nos rige, señor presidente. Y lo voy a plantear acá una, diez y cien veces, si hace falta, y lo voy a llevar al recinto del plenario y seré mil veces derrotado, pero otras mil veces volveré a levantar la cabeza para señalar los errores que a mi juicio se están cometiendo.

Aquí, señor presidente, la labor específica de esta comisión va a comenzar cuando haya despachos aprobados, o cuando se trate específicamente los temas relativos a las cláusulas transitorias o a la unificación de los mandatos. El alcance que se nos da en esta norma expresa y que está perfectamente establecido es el de actualizar y armonizar la redacción de los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional, conforme a los despachos aprobados, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Le ruego que abrevie porque realmente tenemos muchas cosas que considerar. Usted ya ha expuesto su criterio, señor convencional, si cada uno de los oradores va a reiterar sus propios argumentos...

**Sr. HARVEY**.- Sí, señor presidente, pero ya le he dicho que lo voy a hacer una y mil veces cuando fuera necesario, acá o en el recinto. Para mí es una violación del reglamento y quiero que quede expresamente constancia de mi posición.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Están tomando nota los señores taquígrafos, así que queda expresa constancia tantas veces usted lo considere necesario, muchas gracias.

Tiene la palabra el señor convencional Hernández.

**Sr. HERNANDEZ**.- En el mismo sentido de la opinión expresada por el convencional Maqueda, me parece que a esta altura debiéramos tener en claro.-y lo digo con mucho respeto hacia todas las opiniones vertidas- que esta comisión tiene como competencia cinco temas, que voy a tratar de enunciar:

En primer lugar tenemos que trabajar y tener una opinión sobre la sistemática constitucional que tiene que ver con la coordinación y con la ubicación de las distintas reformas. En segundo lugar, lo que hemos conversado, o sea, las reflexiones sobre la técnica de redacción. En tercer lugar, entiendo que la lectura del artículo y el estudio de la ley declaratoria de la necesidad de la reforma, llevan a la conclusión que es facultad de esta comisión la actualización de los artículos 67 y 86, lo que sería la tercera competencia. La cuarta competencia tiene que ver con la unificación de mandatos, que es el último punto del artículo 3o. de la ley, y con el tema de las cláusulas transitorias que nunca faltan, naturalmente, en una reforma constitucional. Y el quinto tema, tiene que ver con el tratamiento de los despachos que vienen de las otras comisiones... y hace varias reuniones que venimos debatiendo estas cuestiones.

Resulta claro, a esta altura, que el tiempo pasa, que se nos viene encima la finalización del período asignado por la ley del Congreso, y además, que en pocos días más van a llegar los despachos de las otras comisiones.

Si nosotros no aprovechamos este tiempo para hacer llegar nuestras ideas a las otras comisiones, para adelantar el tratamiento de los artículos 67 y 86, creo que no vamos a poder cumplir nuestra tarea, no vamos a cumplir con el pueblo argentino. Nada más, señor presidente.

**Sr. BAVA**.- Pido la palabra.

Coincido abiertamente con lo que acaba de expresarse, porque recuerdo que la Presidencia.-y fue precisamente en relación a una moción mía- fue autorizada a realizar una sesión con todos los integrantes de la mesa, y los señores convencionales que quisieran participar, y en esa reunión se distribuyeron cerca de doscientos proyectos que habían entrado y de los cuales solamente quedaron quince como originarios para esta Comisión, los restantes fueron girados a sus respectivas comisiones. De modo que volver a plantear esto es una gran pérdida de tiempo porque ya, en su momento, el presidente actuó en función de las facultades que se le habían otorgado al prosperar esta moción, que recuerdo fue apoyado, entre otros, por el doctor García Lema.

Coincido con lo que ha dicho el señor vicepresidente Hernández, excepto en un punto porque, me acotaba recién mi amigo de San Juan, y creo que es ésa la interpretación válida, dice que "tendrá facultades, conforme al artículo 42, la Comisión de Redacción para armonizar y actualizar la redacción de los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional, conforme a los despachos aprobados por las otras comisiones". De modo, que ahí tenemos que ser, me parece, muy cuidadoso y muy respetuoso y no abrogarnos facultades que, a mi juicio, están expresamente dadas por este artículo 42. Pero, en lo demás, creo que es exacto que tenemos que seguir avanzando y me parece que este artículo 42 al que he hecho referencia, está suficientemente claro y no admite otra interpretación, de modo que solicito que continuemos analizando estos despachos que han sido considerados como originarios.

**Sr. PRIETO.**- Pido la palabra.

Señor presidente: Es para hacer notar que el artículo 3º, inciso e), de la ley que declara la necesidad de la reforma, habilita expresamente la actualización de los artículos 67 y 86.

Esta actualización comprende, en muchos casos, temas que son materia de otras comisiones y en ese caso, se requiere el dictamen previo, pero también está habilitada la reforma de temas que no están comprendidos en otra comisión. De manera tal, que diga lo que diga el Reglamento, es claro que la única comisión que puede tratar esos temas no habilitados, es justamente esta Comisión de Redacción.

**Sra. CARRIO.**- Pido la palabra.

A mí me parece, y coincidiendo con que tendríamos competencia originaria para modificar los artículos 67 y 86, en lo que no fue remitido a comisión, nosotros tendríamos que definir, vuelvo a insistir, qué significa actualizar, porque no tiene ningún sentido analizar proyectos cuando en el primer proyecto va a haber discusiones en el seno de esta Comisión acerca de qué es actualizar. Si actualizar es solamente suprimir lo que ya, prácticamente, no tiene vigencia en la Constitución, o si estamos autorizados a reformular o si podemos implementar otras políticas constitucionales por vía de la incorporación en ese texto.

En la medida en que no resolvamos esta cuestión, que yo sé que es difícil, que yo sé que va a tener discusiones, no vamos a poder analizar ninguno de los proyectos. Yo lo planteé el primer día que sesionamos y después tuve la sensación de que estaba diciendo una tontera pero, vuelvo a insistir, que no veo cómo podemos analizar un proyecto si no sabemos para qué estamos habilitados, y yo no lo sé sinceramente, y creo que tenemos que definir qué significa actualizar, porque cada uno de los proyectos ha entendido actualización en sentidos diversos.

**Sr. MASNATTA.**- Pido la palabra

Coincido con la señora convencional en el sentido de que acá el tema pasa, fundamentalmente, por definir qué es actualizar a efectos de ver cuál es la competencia o no de esta Comisión. En ese sentido, señor presidente, y a los efectos de agilizar el trámite, he preparado con el auxilio de los señores asesores una interpretación del artículo 42 del Reglamento, que puede, compartido o no, permitirnos avanzar en esto que le preocupa a la convencional Carrió y que preocupa, creo, a todos los que estamos acá. Yo se lo hago llegar señor vicepresidente Hernández, a efectos de que si puede ser útil su lectura, lo haga o si no entremos de lleno a discutir qué es actualizar, si actualizar implica reformar y si reformar implica actualizar y todas esas cuestiones que se van a plantearlas vamos a tratar en el primer proyecto.

**Sra. De VIOLA.**- La pregunta me la estoy haciendo desde el principio de la discusión.

Es sobre los artículos 67 y 86, cuáles son los incisos de los artículos 67 y 86 sobre los que al presentar proyectos no hayan sido derivados a otra comisión al mismo tiempo y vengan nuevamente a esta Comisión de Redacción.

Hoy presentamos un proyecto sobre un inciso, que no va a ser derivado a otra comisión, y entrará solamente a la de redacción, porque no discutimos si cambiamos ese inciso. Es solamente la añoranza de la Constitución o es un tema de fondo no autorizado por la ley que nos llama a esta constituyente.

Es una forma práctica de hacer lo que la constituyente Carrió acaba de decir, o sea, saber qué es lo que estamos diciendo con la actualización. Fundamental artículo por artículo de los proyectos que nos han sido derivados y que no han sido derivados a otras comisiones.

Tengo un problema existencial porque me encuentro con proyectos que están derivados a esta comisión pero también están derivados a otras. Porque las modificaciones al artículo 67 son trabajadas en otras comisiones y en esta también.

Entonces si uno presenta un proyecto se puede preguntar ¿por qué no está acá? Porque no es el inciso que vamos a tratar en esta Comisión de Redacción. O sea, lo único que se me ocurre a mi es que hagamos algo práctico, es decir, decidir cuáles de los incisos de los artículos 67 y 86 son plausibles de adecuación, de actualización o armonización y que no necesiten de un despacho de una comisión que lo haya tratado anteriormente.

Si ya sabemos eso, entonces podríamos abocarnos a trabajar porque si no, vamos a seguir discutiendo todo el día una cosa que tiene un sentido práctico y que se puede hacer prácticamente.

Eso es una moción, señor presidente.

**Sr. HERNANDEZ.**- Ya está hecho. Lo vamos a aplicar.

**Sr. MAGNATA.**- Simplemente quería adherir a lo expresado por el convencional. Yo había redactado un pequeño discurso sobre las facultades de la comisión. En cuanto a la terminología del artículo 42 lo dejo para cuando estemos en la mesa de trabajo que conformará el señor presidente.

**SR LOPEZ DE SABALIA.**- Señor presidente: recuerdo que la sesión pasada se dijo que hoy íbamos a tratar el artículo 42 en profundidad.

Acá hay dos problemas que hay que destacar claramente. Uno qué significa en la ley "actualizar". En esto coincido en con el convencional Carrió, en mi opinión, hay tres interpretaciones posibles.

Otro es el problema de determinar cuál de estas tres interpretaciones ha sido receptada por el Reglamento.

He escuchado al señor convencional Hernández de los cinco problemas que él ve. Y es que nosotros no estamos discutiendo los cinco problemas o temas, es uno solo el que estamos discutiendo. De tal manera que todo lo otro que se pueda traer a colación causa confusión y mezcla indebidamente las cosas. El único tema que acaba de plantear el convencional es la interpretación del Reglamento.

El Reglamento dice igualmente y conforme a los despachos aprobados debe actualizar y armonizar la redacción del artículo 67 y 86 de la Constitución Nacional". Es la única vez que el reglamento emplea la palabra actualizar" y literalmente interpretado, no creo que haya ningún

convencional con título de abogado que no interprete que se refiere a una actualización conforme a los despachos aprobados.

Ahora que del espíritu pueda surgir otra interpretación, esto es materia que debe discutirse y creo que sería interesante saber la opinión de la mayoría al respecto, porque independientemente de lo que piense la minoría, por más que podemos reproducir mil veces este tema, en definitiva quien va a cerrar este debate va a ser la decisión de la mayoría.

**Sr. LLANOS.**- Creo que tiene razón el convencional Carrió. El bloque del Partido Demócrata lo advirtió oportunamente y presentó un proyecto destinado a fijar los alcances del inciso e) del artículo 3 de la ley 24309. Lamentablemente por algún error involuntario no ha sido girado a la comisión.

Pero entendemos que antes de empezar el tratamiento en concreto de cada proyecto que haga alusión a los artículos 67 y 86 es de extrema utilidad fijar los alcances del inciso e) del artículo 3 de la ley 24309.

Porque cuando se habla del artículo 67 y del 86 de la competencia de esta comisión caben perfectamente dos interpretaciones, de acuerdo a una lectura literal del artículo 42 del reglamento cuando usa la expresión "conforme a los despachos aprobados". Inexorablemente que necesitamos contar con los despachos de las comisiones que están estudiando los temas habilitados pero también el núcleo de coincidencias cuya aprobación significa la modificación o agregado de incisos ya sea del artículo 67 como del 86 de nuestra Constitución Nacional.

Pero también debemos considerar que a ninguna otra comisión de la Convención Constituyente, en forma independiente se le ha asignado la competencia para tratar el inciso e) del artículo 3o. de la ley 24.309. Entonces, por esta vía, cabría interpretar que es competencia de esta comisión.

Pero nos volvemos a encontrar con el problema de los alcances de este inciso e) del artículo 3o., qué significa "actualizar". Significa posibilitar la modificación de todos los incisos? ¿Significa solamente abrogar por desuetudo las normas que el uso haya provocado que no sean actuales?

Este es un tema previo, señor presidente, que nosotros quisimos tratar, esperando que se aclarara con un proyecto que no ha llegado a esta comisión. Pero ello no es óbice para que en esta comisión discutamos previamente los alcances del término "actualizar".

**Sr. BIAZZI.**- Pido la palabra.

Esta es la tercera oportunidad que tiene esta comisión para volver a discutir estos temas.

En primer lugar, considero necesario que hagamos un paréntesis, aunque fuere breve, sobre el significado del término "actualización". Previamente finiquitemos, y si fuera necesario, mediante votación, el tema de la competencia originaria que pueda o no tener esta comisión para el tratamiento de determinados incisos de los artículos 67 y 86.

Creo que la confusión proviene del tratamiento que tuvo en la sesión de la Convención, en momentos en que se analizaba el artículo 42, cuando, teniendo presente consideraciones que se formularon acerca del tratamiento que a determinados incisos de los artículos 67 y 86 se podía hacer en otras comisiones, alguien formuló la observación de que la Comisión de Redacción no iba a poder actuar si no existían previamente los despachos sobre esos temas habilitados por el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Pero la referencia a los despachos de comisión.-hace la salvedad el convencional Ortiz Pellegrini- está vinculada a los mismos en aquellos puntos e incisos que estuviesen habilitados en términos genéricos, ya sea los habilitados propiamente dichos del artículo 3o., o los que forman parte del Núcleo de Coincidencias Básicas, a través de despachos previos de las comisiones específicas.

En los demás incisos de estos dos artículos, no existe duda que tenemos una competencia originaria, porque de lo contrario , no sólo que no tendrían destino en ninguna otra comisión, sino que nos veríamos en la situación del artículo 52 del Reglamento, que especifica que, no despachados los temas incluidos en la ley de reforma, nuestra propia comisión tendría que esperar simplemente un plazo mayor y expedirse.-ante la no expedición por parte de las comisiones específicas- sobre los temas no despachados por las restantes comisión

En definitiva, no quedan dudas que la comisión redactora tiene competencia originaria sobre esos puntos, que no son específicamente temas habilitados por los dos otros artículos.-ya sea el 2o. o el 3o.- para el resto de las comisiones de esta Convención.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Si me permite? Hay todavía algunos oradores que han pedido el uso de la palabra.

Creo que hemos llegado a un punto de este debate, en que se ha expresado casi todo lo que se puede decir al respecto. Ruego a los señores convencionales que traten de abreviar el tratamiento previo del texto, y luego yo efectuaría un resumen de las posiciones, para que podamos eventualmente tomar una decisión en el seno de la comisión, mediante una votación.

**Sr. SPINA.**- Pido la palabra.

Quiero hacer referencia a la interpretación que hizo la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos del tema en cuestión. Tenemos que distinguir que existe una función originaria de la Comisión de Redacción y una facultad delegada de los dictámenes de otras comisiones.

La originaria refiere exclusivamente al pasado, es decir, es la actualización de las cláusulas que hubieran quedado en desuso, y hay una facultad derivada que depende de los dictámenes de las demás comisiones, en el sentido que las mismas dentro de los temas habilitados por la ley de convocatoria resuelve el problema de estos incisos de los artículos de facultades del Poder Ejecutivo y del Congreso de la Nación.

En síntesis, creo que para la Comisión de Reglamento el tema fue claro, es originaria de la Comisión de Redacción la actualización hacia el pasado y son derivados a las facultades de la Comisión de Redacción, los temas de actualización hacia el futuro. Esta interpretación quería dar, señor presidente.

**Sra. DALESSIO DE VIOLA** Pido la palabra.

Simplemente para hacer un aporte que esclarezca más este debate. Debemos distinguir lo que es la competencia originaria dentro de lo que se ha dicho anteriormente y quisiera remarcar que salvo en el caso del artículo 67, incisos 2, 15, 19 y 27; y en el caso del artículo 86 excepto los incisos 1, 3, 5, 10, 13 y 20, el resto de los incisos de estos dos artículos están dentro de la competencia de actualización de esta comisión. Gracias, señor presidente.

**Sr. PETIGGIANI.**- Pido la palabra.

Yo estaba analizando cuidadosamente lo expresado por los señores convencionales que me precedieron en el uso de la palabra y que mencionaban que hay dos competencias respecto a esta comisión. Evidentemente, por un lado tenemos la competencia originaria con relación a lo



que es la actualización en el sentido de eliminar los anacronismos que presentan las normas del 67 y 86. Y esta competencia le viene dada en forma directa por la ley de reforma, es decir, la ley 24.309. Interpreté en su momento que era una norma de fondo y de forma que también prevé o de alguna manera actúa de reglamento respecto de algunos temas y creo que el reglamento no podía contravenirlo sino interpretarlo armónicamente y creo que no sería una interpretación armónica la de desechar esa facultad originaria que tiene la Comisión de Redacción respecto de los artículos 67 y 86.

Entiendo que cuando el reglamento se ha referido a "conforme a los despachos aprobados", es la interpretación que se hace respecto de lo que son temas estrictamente habilitados en los cuales se produzcan despachos de comisiones que no sean los de Redacción. quizás esto tendría que haber sido redactado de forma distinta, pero seguramente, la intención ha sido actualizar en forma autónoma aquellos temas donde exista esta redacción anacrónica y actualizar también y armonizar con las modificaciones que se hacen en función de lo que decidan las restantes comisiones. Nada más, señor presidente.

**Sr. DE SANCTIS.**- Como dice el convencional Barra, habíamos estudiado más temprano, analizando esta expresión, conforme a los despachos aprobados.

Es para abonar lo dicho por los convencionales preopinantes, en el sentido que considero que esta comisión de redacción solamente puede actualizar estos dos artículos, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Congreso y al Poder Ejecutivo, en lo que hace a las normas que han caído en desuso.

Cuando dice armonizar es relativo a los nuevos incisos y nuevas normas en un montón de temas tanto del núcleo, como de los temas habilitados a la Ley 24309 que prevé incisos nuevos en los artículos 67 y 86.

Por lo tanto creo que esta comisión de redacción no tiene competencia originaria para crear nuevas normas en estos artículos, sino redactar y actualizar. Actualizar como competencia originaria y armonizar lo que venga de otras comisiones con relación siempre a los temas habilitados para la reforma por la Ley 24309.

**Sr. GUINLE.**- Creo que hubo inicialmente un debate absolutamente insustancial, el que desencadenó esta cuestión que no hemos puesto en tratamiento.

Se comenzó a partir de una discusión que creo que con buen criterio el convencional Natale intento introducir, intentó hablar del marco en el que se va a desenvolver la comisión; esto es materia de tratamiento. Había una posición claramente determinada por el convencional Spina y por algún representante de mi bloque que seguramente vamos a apoyar y otra posición minoritaria y con reservas.

Creo, señor presidente, que hay otra cuestión que queda en el ámbito de desarrollo de esta comisión, que también queda en el aire y se refiere a las atribuciones de la comisión en la posibilidad de modificar los despachos que vinieron. Esto personalmente creo que es un exceso más allá de lo que pueda haber un error en la escritura de un determinado despacho. Habrá que tener una tarea en conjunto con la comisión que ha producido el despacho, será un trabajo largo y reglamentarista, pero habrá que dilucidar si el problema es de redacción o de estilo de la comisión que ha producido ese despacho; habrá que discutir sobre ese punto y llegar a un acuerdo que seguramente no va a ser materia de modificación de una cuestión de fondo sino que va a ser nada más que de aclaración.

Creo, señor presidente, que debe tratar de hacer la síntesis de esta cuestión y pasar a decidir la cuestión de fondo.

**Sr. ZAFFARONI.-** Dos palabras, señor presidente, simplemente para dejar sentada nuestra posición en el sentido que interpretamos que la competencia originaria de esta comisión donde se refiere a actualizar, desde nuestro punto de vista, no está limitada estrictamente por la ley a la eliminación de la cláusula o dispositivo de los artículos 67 y 86, que han caído en desuso.

Sostenemos eso en base a un argumento de tipo sistemático de la ley que declara la necesidad de la reforma y por otra parte a una argumentación de carácter racional. En cuanto a la argumentación sistemática de la ley, es obvio que en nuestra Constitución Nacional no sólo hay disposiciones que han caído en desuso en los artículos 67 y 86, sino en otros dispositivos de la Constitución, incluso hasta normativas cercanas a esa numeración. Sin embargo, no habilita expresamente la eliminación de esos dispositivos que ha caído en desuso por lo cual no hay porqué interpretar que cuando se habla de actualización respecto de estos dos artículos justamente lo está delimitando.

El argumento racional sería que justamente los incisos del artículo 67 que quedaron habilitados para actualización que no son competencia de otras comisiones, y ésto.- entendido en sentido actual- nos estaría indicando las grandes líneas políticas que la Constitución le señala a la Política legislativa, es decir al Congreso de la Nación.

Desde ningún punto de vista racional, estos lineamientos de política legislativa generales dados a mediados del siglo pasado pueden ser los mismos que se tengan a fines del siglo XX.

Por estas razones consideramos que actualizar significa traducir estos lineamientos en un lenguaje normativo de acuerdo a la época y creemos que esa actualización tendrá dos límites importantes que de ninguna manera podría exceder nuestra comisión.

El primero de ellos es tener cuidado para que en esta actualización de las competencias del Congreso Nacional no se avance sobre las autonomías de las provincias. Y segundo sería resistir la permanente tentación de que en esta actualización no se viole alguna parte de la sobriedad de la Constitución de 1853 y se pretenda insertar en el artículo 67 un verdadero programa de gobierno.

Es decir que esos grandes lineamientos se actualicen pero manteniendo el abanico de posibilidades, de decisiones que hacen a la flexibilidad que caracteriza a esas disposiciones. Queremos dejar sentada nuestra posición.

**Sr. AGUAD.-** Estoy de acuerdo con la interpretación sistemática que hace el doctor Zaffaroni porque la ley de necesidad de la reforma, sistemáticamente interpretada cuando quiso que se transformase el artículo 67 lo ha hecho expresamente en varios de sus apartados. Creo que esta es la interpretación que se debe hacer.

**Sr. SPINA.-** A mí me parece que la interpretación del doctor Zaffaroni no es incompatible con la hecha por el convencional Aguad. Creo que el inciso a) del artículo 3 cuando le otorga a la Convención la competencia de reformar todo lo concerniente a la distribución de competencia entre Nación-Provincias, que las limitaciones que ha expresado el convencional Zaffaroni en el sentido de que afecten las autonomías provinciales y los límites de estilo que han establecido, están dando un marco de competencia lo suficientemente amplio como para que la Convención actualice la Constitución Nacional de cara al futuro.

Eso ha sido el entendimiento que yo personalmente efectué para no limitar la actualización de la Constitución Nacional, porque con despachos de comisiones donde viene sustanciada la reforma lo suficientemente debatida en el marco de las comisiones y quedando en consecuencia el tema de la competencia originaria a la interpretación auténtica efectuada por el convencional Spina, que ha sido ratificada en su interpretación por otros señores convencionales. En esos términos, señor presidente, creo que estamos en condiciones.-y yo

haría una moción de orden en tal sentido- de que esta comisión de redacción decida en consecuencia.

**Sr. MAQUEDA.**- Pido la palabra.

Solamente dos palabras a los fines de aclarar la votación. Una cosa que tenemos que dejar en claro es si esta comisión tiene competencia originaria para tratar la actualización de los artículos 67 y 86; en caso de que así lo fuere, tenemos que delimitar hasta donde llega la palabra actualización, y allí estarán otras mociones.-como la que el hizo el convencional Zaffaroni en esta oportunidad- pero yo lo que pido es que dividamos las dos cuestiones.

**Sr. BERHONGARAY.**- Pido la palabra.

Es para solicitar un breve cuarto intermedio para tratar de pulir un poco, en la parte conceptual, esto que estamos tratando.

**Sr. PRESIDENTE (Corach).**- Si hay asentimiento, así se hará.

*- Asentimiento.  
-Eran las 11.27.  
--Siendo las 11.47, dice el:*

**Sr. PRESIDENTE (Corach).**- Continúa la sesión.

**Sra. KIRCHNER.**- Pido la palabra.

En estos momentos estamos discutiendo la competencia sobre los temas que han quedado en esta comisión y que no han sido remitidos a otras comisiones. Respecto a estos temas, la moción.- tal cual la formuló el señor convencional Spina- sería: competencia originaria por parte de la comisión redactora, por una parte, y luego restaría definir el tema actualización que no puede ser definido por este plenario, ya que fue definido en otro plenario.- cuando se discutió el reglamento- donde se fijó claramente que esto tenía un criterio estrictamente restrictivo. Cuando se refería a una actualización, yo puse por ejemplo al tema de las patentes de curso. La moción concreta es competencia originaria y exclusiva para la comisión redactora en estos casos y la interpretación del término actualización que refiere el inciso E, del artículo 3º de la ley 24309 es de carácter restrictivo. Esa es la moción del partido justicialista.

**Sr. NATALE.**- Pido la palabra.

Señor presidente, el reglamento es clarísimo; y la ley clara no debe ser interpretada. Si la interpretamos para torcerla, la estamos abrogando y no la estamos interpretando, doctor Masnatta, y eso es lo que está por hacer la comisión redactora. La norma es clarísima, prevé la extensión de despachos previos y si el reglamento se ha hecho mal, señor presidente, no es culpa nuestra, es culpa de quien lo redactó y de quien lo aprobó. Lo lógico sería que el plenario modificase el reglamento y le diese a esta comisión la competencia que ella no tiene y se quiere atribuir. Nuestro bloque va a votar la interpretación gramatical del texto del reglamento que supone la existencia de un despacho previo.

**Sr. BERHONGARAY.**- Pido la palabra.

Es a los efectos de clarificar el voto de la Unión Cívica Radical. Entendemos que los artículos 67 y 86, deben ser analizados en sentido restrictivo y que solamente cuando se trate de corregir inciso por inciso del artículo 67 e inciso por inciso del artículo 86, podría hacerse en

una subcomisión o en el plenario de la comisión, pero tendríamos que tener alguna forma de trabajar en la redacción de cada inciso de acuerdo a los proyectos presentados.

**Sr. HERNANDEZ.**- Nosotros, señor presidente, deberíamos empezar ahora a conversar inciso por inciso y en plenario. Oportunamente veríamos si es conveniente constituir algún tipo de subcomisión. Moción para que nos aboquemos de inmediato.

**Sr. PRESIDENTE.**- Entiendo que coinciden en tratar inciso por inciso en el plenario y en todo caso que se derive si es necesario a una subcomisión.

**Sr. LOPEZ DE ZABALIA.**- Creo que estamos entrando en confusiones de nuevo, la mayoría han decidido que tiene competencia originaria, razonando con esa medida, lo único que podríamos comenzar a tratar son los temas de competencia originaria. No creo que el inciso uno esté en juego.

**Sr. PRESIDENTE.**- Estamos totalmente de acuerdo con lo que señala. Lo que estamos discutiendo es que el procedimiento va a ser inciso por inciso, pero vamos a analizar lo que hemos decidido que es competencia originaria.

**Sr. LOPEZ DE ZABALIA.**- Más práctico me parece tomar cualquier expediente, ver a qué inciso se refiere y traer todos los expedientes que son del mismo inciso.

De todos modos, señor presidente, era en ánimo de colaboración. Como yo he participado de la moción del convencional Natale, anticipó que mi despacho será en disidencia porque interpreto que carece de competencia originaria.

**Sr. HERNANDEZ.**- Señor presidente, a mi me parece que es mejor tratar inciso por inciso y cuando lleguemos al inciso en donde haya distintos proyectos, consideramos los distintos expedientes respectivos, pero el orden elemental indica que empezemos por el inciso 1.

Quiero pedirle humildemente al convencional López de Zabalía que aunque vote en disidencia como posición sistemática, trate de aportarnos su sabiduría jurídica a fin de que podamos hacer correcciones, como por ejemplo en el inciso 1 que trata de la moneda corriente en las provincias.

**Sr. LOPEZ DE ZABALIA.**- Corrigiendo una palabra del convencional Hernández, no es sistemática, sino sistémica.

Pero quiero aclararle, tal vez no me ha comprendido. Acepto el inciso 1, pero, ¿hay algún proyecto sobre el inciso 1 originario? Si hay, estoy de acuerdo en que se trate, no hay ningún inconveniente.

Por lo demás desde luego que aunque sistémicamente vote en contra, si puedo hacer algún aporte lo voy a hacer.

**Sr. MAQUEDA.**- Simplemente, es para apoyar la moción del convencional Hernández porque es la única medida real la de tratar inciso por inciso del artículo 67.

**Sr. NATALE.**- Como no estamos cerca de nuestros bloques muchos convencionales no tenemos a mano el texto de la Constitución; yo diría que se nos hagan llegar fotocopias de los artículos 67 y 86 para todos.

**Sr. PRESIDENTE (Corach)**- Los incisos serán leídos por Secretaría.

**Sr. GARCIA LEMA-** En el mismo sentido que en la pregunta anterior. Quería saber si están clasificados los proyectos del inciso 1 para ver cuáles son las observaciones que están planteadas a los efectos de agilizar el trabajo.

**Sr. PETTIGIANI-** Nosotros no podemos entrar a considerar los incisos si no conocemos las propuestas que hay respecto de los mismos. Hasta ahora yo no tengo conocimiento y creo que en esta situación estamos todos.

**Sr. PRESIDENTE (Corach)-** Hay un listado.

**Sr. PETTIGIANI-**Lamentablemente tampoco nos han llegado.

**Sr. PRESIDENTE (Corach)-** Si permiten que por Secretaría se dé lectura, se van a enterar.

**Sra. DALESSIO DE VIOLA-** Este inciso 1 del artículo 67 tiene muchos proyectos presentados que fueron derivados a otras comisiones, no a ésta. Yo tengo un proyecto referido a ese inciso que fue derivado a la comisión de Régimen Federal y a la de Competencia Federal. Recién cuando dichas comisiones se expidan sobre ese inciso nosotros podremos contar con esa información.

Entonces me pregunto si estos incisos no tienen otro tipo de trámite que no sea de actualización, cómo vamos hacer con aquellos incisos de los artículos 67 y 86 que fueron derivados primero a otras comisiones.

**Sr. SPINA-** Es al sólo efecto de que se aclare una situación que pueda resultar controvertida según lo que he escuchado. Pareciera que está en el entendimiento que al tratar con competencia originaria la actualización, vale decir la remoción de las antiguas, tenemos que trabajar sobre proyectos presentados.

Yo interpreto que hay incisos en los cuales hay normas en desuso y puede ocurrir que no haya proyectos presentados. Considero en ese caso que es competencia originaria de la comisión actualiza esos incisos.

**Sr. GARCIA LEMA-** Creo que en el tratamiento de este tema va a existir una doble ronda de trabajo sobre el mismo. En la primera va a ser una función propiamente de actualización, en el sentido de que vamos a limpiar la Constitución de las normas que están en desuso. En una segunda instancia como se van a recepcionar los proyectos que vienen de las respectivas comisiones, vamos a volver a repasar la lectura de los distintos incisos del artículo 67, para analizar los temas que vengan de las comisiones. Creo que podemos, para ir ganando tiempo tal como ha sido planteado, comenzar en la primera ronda que es el análisis de los temas que están en desuso. Me parece que los proyectos que se hayan presentados sobre estos puntos, nos pueden hacer avanzar más rápidamente y como la lectura por cada uno de nosotros nos va a permitir entender mejor las propuestas, y a veces por la simple lectura de los proyectos por Secretaría, se puede perder el sentido de las frases que están en cuestión, más allá de que ahora podamos empezar con los primeros incisos, es conveniente que todos los convencionales tengamos en nuestras bancas, un detalle de todos los proyectos presentados, inciso por inciso, para poderlos leer.

**Sr. PRESIDENTE (Corach)-** Quisiera hacer una aclaración antes de continuar. Hay señores convencionales que han presentado proyectos integrales de actualización de los artículos 67 y 86. En cuyo caso.-como en el caso de la señora de Viola- estos proyectos han sido girados, obviamente, a varias comisiones. Quiero dejar en claro que en estos artículos podemos distinguir, a los efectos de la reforma de la Constitución, al menos tres casos distintos en ambos artículos. Primero, los incisos que están específicamente afectados a reformas porque figuran en el núcleo de coincidencias básicas, para los cuales antes de pronunciarnos necesitamos el

despacho de las respectivas comisiones. En segundo lugar, están los incisos que están afectados a temas habilitados específicamente por la ley 24309, en cuyo caso, también tenemos que esperar los despachos de comisión; y un tercer tipo de incisos, que son residuales, que no están ni en el núcleo ni en los temas habilitados, que son de competencia original de esta comisión conforme lo ha decidido la propia comisión. Nosotros vamos a trabajar sobre estos últimos, y en el caso de las reformas integrales propuestas por señores convencionales.-algunas de las cuales quizás por error no han sido retenidas en esta comisión, pero las vamos a buscar de cualquier manera- estas reformas integrales se refieren a los tres tipos de artículos, por lo cual nosotros vamos a poder tratar solamente los últimos casos, que son aquellos que no están ni en el núcleo ni en los temas habilitados.

Esto es absolutamente simple y sobre esta base podemos empezar a trabajar inmediatamente. El inciso 1º es uno de estos casos que no están afectados ni en el núcleo ni en los temas habilitados, por lo tanto los proyectos que existan sobre el tema pueden ser tratados por esta comisión, que es lo que sugiero que se haga.

**Sra. DALESSIO DE VIOLA.**- Pido la palabra.

El proyecto que presenté y que tiene cambios en el artículo 67, inciso 1º, 2º y 8º, además de los artículos...

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Acabamos de señalar ese criterio y por las palabras del señor convencional Spina de que aún sin haber proyectos esta Comisión puede tratarlos, aún con más razón habiendo proyectos.

**Sra. CARRIO.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE:** En el tema del artículo 67, inciso 1º, yo creo que no lo tenemos que tratar hasta que no venga el despacho de la Comisión de Competencia Federal, porque hay muchísimos proyectos que han incluido en el tema de competencia federal, reformas al inciso 1º y en consecuencia, sería imprudente definir nosotros una política constitucional cuando después vamos a tener que analizar concretamente si por habilitación temática viene de la Comisión de Competencia Federal, porque no tocamos sólo aquellos incisos que no tienen ninguna relación con ninguna de las comisiones, llámese patronato, etcétera, con lo cual dejamos la cuestión para la semana que viene en este punto, que es muy importante.

**Sr. GARCIA LEMA.**- Pido la palabra.

Creo que hay una metodología parcialmente distinta que nos permite cumplir las intenciones del presidente de la comisión, y las observaciones que están haciendo algunos convencionales, y como creo que es imposible evitar una segunda ronda de análisis de los temas porque van a venir despachos de las comisiones y nosotros no podemos tener claro cómo van a venir esos despachos, propongo realizar en esta primera ronda un análisis de todos los incisos del 67, dirigidos exclusivamente a suprimir o modificar los aspectos que estén fuera de uso o que haya que actualizar y luego cuando vengan los despachos de las distintas comisiones, que vamos a tener más claro cómo tratar cada uno de los incisos, volvemos a completar el análisis pero ya con el grueso del trabajo hecho.

Quiero hacer una propuesta concreta en ese sentido, si tiene apoyo.

**Sr. PETTIGGIANI.**- Pido la palabra.

Señor presidente, creo que no podemos emplear nuestro tiempo hasta tanto no haya llegado la totalidad de los proyectos que versen sobre este tema. El significado de lo que es el tema actualización, nosotros lo hemos determinado, pero cada uno de los proyectos puede

versar sobre temas que hagan al anacronismo o no de una norma y establecer interpretaciones sobre la vigencia o no de una norma.

Particularmente, por ejemplo, tengo un proyecto que no figura en este listado en el cual propongo la derogación de distintos incisos del artículo 67 y no veo que lo mencionen acá, y no creo que haya sido girado a otra comisión, salvo por la modificación que hago al artículo 67, inciso 15, en el cual propongo la derogación parcial también del artículo, es decir, creo, que éste no debe ser un caso aislado sino de numerosos casos. Si se discutiera esto, sin considerar la totalidad de los proyectos, estaríamos ignorando el trabajo de muchísimos convencionales que quizás no pueden estar presentes en esta comisión. En el caso particular mío, yo estoy presente, puedo velar porque estos artículos se traten en la forma que lo propuse.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- ¿ Qué es lo que usted sugiere, señor convencional?

**Sr. PETTIGGIANI**.- Lo que yo sugiero, concretamente, es que se recopilen todos los temas o se espere directamente a que vengan girados de las comisiones para empezar a tratarlos.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Pero, señor convencional, si la comisión acaba de señalar precisamente que tiene competencia para tratar una cantidad de temas.

**Sr. PETTIGGIANI**.- Correcto. Pero no puedo ignorar los proyectos, yo estoy de acuerdo con eso.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Para ilustración de la comisión, usted ¿qué modificaciones propone al artículo 67?

**Sr. PETTIGGIANI**.- Por ejemplo, hay tres derogaciones: todo el tema relativo a las relaciones entre la Iglesia y el Estado; en ese sentido puede haber otras modificaciones que sean supresiones parciales o entiendan de distinta manera esta supresión de anacronismo. Yo creo que esos proyectos tienen que ser analizados y tomados en cuenta.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Señor convencional, nosotros no tenemos competencia originaria para introducir modificaciones a los temas habilitados ni introducir nuevos temas en la Convención Constituyente.

**Sr. QUIROGA LAVIE**.- Pido la palabra.

Por razones exclusivamente funcionales, a los efectos de que esta comisión avance en sus tareas, hago moción concreta para que una subcomisión interbloques se ocupe de la depuración y definición de cuáles son las áreas de los artículos 67 y 86 dirigidos a cumplir con lo decidido por esta comisión.

Y que en dicha comisión interbloques, si alguno de ellos no pudiera estar por razones de fuerza mayor en esta tarea inmediata, también fuera consultado a los efectos de que ese bloque de su opinión. Me parece que de esta manera la Comisión Redactora va a avanzar en sus tareas de una forma más eficiente.

**Sr. GARCIA LEMA**.- Yo creo que la comisión tiene que tomar conciencia del plazo que vamos a tener para dictaminar cuando vengan los dictámenes de las respectivas comisiones. Como tenemos un tiempo muy escaso vale la pena avanzar en la tarea de modificación de todos aquellos aspectos que están en desuso y requieren actualización.

Aquí el doctor Hernández había propuesto que el plenario de esta comisión se aboque a esta tarea y el doctor Quiroga Lavié acaba de proponer que lo haga una subcomisión. Creo que de cualquier manera tenemos que avanzar en esta primera ronda de análisis, porque luego

vamos a tener necesariamente una segunda ronda cuando vengan los proyectos de las respectivas comisiones.

Debemos empezar cuanto antes la tarea de actualización de las cláusulas en desuso.

**Sr. HERNANDEZ.-** Señor presidente, me está preocupando el desarrollo de la comisión y lo digo con mucho respeto.

Acá el convencional García Lema fue muy claro en proponer que comencemos ya el trabajo, sin perjuicio de que después volvamos a ver integralmente todos los incisos del artículo 67. Es cierto que hay convencionales que presentaron proyectos del inciso 1 porque vincularon la cuestión al tema federal y por eso fueron derivados a la Comisión de Competencia Federal. Pero a mí me parece que nosotros tenemos en claro que debemos comenzar.

Le voy a pedir a mi colega, Quiroga Lavié, que retire su moción para trabajar de inmediato en plenario y no demorar más, porque sino ¿qué va a hacer el plenario de esta comisión?

Quiero preguntar si existe alguna duda de que hay que modificar en el inciso 1 del artículo 67 la referencia a la moneda corriente en cada una de las provincias. ¿Podríamos modificar a esta altura del siglo esa frase? Lo cual significa superar esta redacción y pasar al inciso número tres. Esta es la pregunta concreta para que avancemos resolviendo el problema del inciso 1, pasando por alto el problema del inciso 2 que le corresponde a la Comisión de Competencia Federal, así poder avanzar sobre el inciso 3 y ver los distintos proyectos presentados.

**Sra. De VIOLA.-** Señor presidente: voy a hacer una pregunta por su intermedio al doctor Hernández, a efectos de entender que es lo que vamos a tratar.

Estoy de acuerdo con usted, que no hay discusión sobre esa frase del inciso 1, artículo 67, pero esto significa que quienes hemos presentado proyectos para cambiar el inciso 1, cuando aceptemos que queda igual sin esa frase, nos estamos inhibiendo de la discusión de fondo.

**Sr. HERNANDEZ.-** No, señora.

**Sr. PRESIDENTE.-** Cuando venga el despacho, si es que viene, porque puede ocurrir que no sea tratado lo vamos a tratar de nuevo.

**Sr. MAQUEDA-** Es, señor presidente, para que nos pongamos a trabajar y así le pido al convencional Quiroga Lavié que retire el tema para que lo tratemos en Plenario. Porque, no existiendo los proyectos, lo que nosotros podemos hacer en este momento, lo correcto, -que si mal no interpreto es la propuesta originaria de la convencional Adelina de Viola- es que nosotros hagamos un listado de los incisos del artículo 67 y que en este momento podemos empezar a actualizar.

Por supuesto que va a llevar su tiempo la reproducción por lo cual podríamos pasar a un cuarto intermedio como se ha hecho en otras comisiones para que los bloques unifiquen criterios y cada uno traiga una propuesta sobre la redacción de los respectivos incisos.

**Sr. QUIROGA LAVIE-** Quiero aclarar que mi moción fue compartida por el señor convencional García Lema al cual también le parecía una alternativa posible, dirigida a funcionalizar la tarea de esta comisión.

Los hechos demostrarán que ésta es la manera más rápida de solucionar la cuestión y como soy pragmático- aunque no lo parezca- me someto al desafío de los hechos futuros.



**Sr. PETTIGIANI-** Quería decir que si lo que va a hacer esta comisión es discutir, intercambiar opiniones sobre cada uno de los incisos para avanzar en esta parte del tratamiento, estoy perfectamente de acuerdo, pero no podemos decidir sin antes tener conocimiento de los proyectos.

**Sr. PRESIDENTE (Corach)-** Interpreto las diversas mociones que se han señalado. Lo que va a hacer esta comisión es proceder a la actualización del texto del artículo 67 en aquellas palabras, frases o instituciones que notoriamente exijan actualización sin perjuicio de que cuando lleguen otros despachos de la comisión a partir del día 14, porque ese día vence el plazo, comencemos un análisis para todos los artículos con posibilidad de reconsideración.

Señores convencionales: vamos a proceder si existe acuerdo a la lectura del inciso l y a la actualización del mismo.

**Sr. SECRETARIO-** "Legislar sobre las aduanas exteriores y establecer los derechos de importación, los cuales así como las valuaciones sobre que recaigan, serán uniformes en toda la Nación; bien entendido, que esto así como las demás contribuciones nacionales podrán ser satisfechas en la moneda que fuere corriente en las provincias respectivas, por su justo equivalente. Establecer igualmente los derechos de exportación".

**Sr. MAQUEDA.-** Hay una cuestión previa que creo que no nos entendemos. Lo lógico sería.- como procedimiento correcto- que hasta tanto los convencionales tengan una constitución en la mano y los proyectos, que por Secretaría vayan leyendo uno por uno los incisos y determinemos acá si a este inciso hay que actualizarlo o de lo contrario que entremos en el debate de la actualización concretamente. Esto es lo que podemos seguir haciendo.

**Sr. PRESIDENTE (Corach)-** No comprendo con claridad lo que usted está señalando.

**Sr. MAQUEDA.-** Que no es necesario ir al fondo de la cuestión, sino que determinemos cuál de los incisos tiene cláusula y cuál no tiene porque al no existir los proyectos y al no tener constitución no tienen los elementos, entonces va a haber impugnación en cada uno de los artículos. Por lo tanto sugiero tomar todos los incisos y vamos a determinar cuáles son dignos de ser reformados y cuáles no.

**Sr. ALVAREZ.-** Pido la palabra.

Si estos incisos del artículo 67 están en Secretaría, porqué no se reparten los proyectos y empezamos a discutir inciso por inciso. Pero no tenemos los proyectos. Cómo vamos a discutir el criterio de cómo actualizar los incisos, si no tenemos los proyectos.

**Sr. PRESIDENTE (Corach)-** De Secretaría me informan que los proyectos han sido parcialmente publicados en los listados de la Secretaría Legislativa y parcialmente distribuidos en fotocopias...

**Sr. GARCIA LEMA.-** Pido la palabra.

Creo que Secretaría, con el apoyo de los asesores, nos tendría que proporcionar a los convencionales de todos los bloques un cuadro, inciso por inciso, de las propuestas que existen. Muchas van a ser coincidentes porque el nivel de la imaginación no es absoluto, tiene límites, porque por suerte como cada una de las frases de la Constitución tiene un número de renglones determinados, no puede haber una cantidad infinita de proyectos sobre cada uno de los incisos. Entonces, un trabajo de computación hecho por Secretaría y los asesores, nos permitiría tener un cuadro.-puesto encima de nuestras bancas- de cuáles son las propuestas que se están planteando. Por ejemplo hago una observación con respecto al inciso 1º. En una primerísima impresión, este

inciso no se arregla testando la frase donde dice: " suprimir la moneda que sea corriente". Hay que remplazarla o por "la moneda nacional" o hay que redactar de nuevo esa última parte del inciso, porque hay una expresión que dice: " las demás contribuciones nacionales", que es una expresión que tiene un sentido determinado en doctrina. No la podemos barrer así nomás a esa frase. Por lo tanto tenemos que tener un cuadro para saber si los que ya han pensado esta cuestión, han determinado cuáles son los textos alternativos. Ese es un trabajo que nos puede hacer Secretaría con los asesores, haciéndonos ganar tiempo a todos los demás.

**Sr. QUIROGA LAVIE.-** Pido la palabra.

Estoy absolutamente convencido de que las provincias no pueden tener moneda, pero también estoy convencido de que esta es una materia vinculada con la distribución de competencia del inciso A del artículo 3º y entonces, en este tema, la comisión de redacción debe resolver que se espere el despacho de la comisión especializada, a los efectos de saber qué reivindicaciones o qué mociones hace esta comisión. Este tema no puede ser tratado en tanto competencia original en este instante. Si no hubiera ningún tipo de proyecto o despacho por parte de la comisión especializada, resultaría evidente que hay que actualizarlo, renacerá la competencia originaria. A fin de avanzar y dejar de estar detenidos con el inciso 1º, hago la moción de que se esperen los despachos de la comisión especializada sobre este tema.

**Sr. ALVAREZ.-** Pido la palabra.

Si tomamos el criterio del doctor Quiroga Lavié, no podríamos emplear la metodología de trabajo que supuestamente habíamos acordado. Hay dos metodologías que se están planteando, la que mocionó la convencional Carrió. Tomar los incisos que implican las antiguallas que en eso habría de alguna manera acuerdo de tratar esto que no está en ninguna comisión. Podríamos avanzar en esos incisos, determinemos cuáles son, y trabajemos en ellos.

**Sr. MAQUEDA.-** Pido la palabra.

Voy a hacer moción concreta, que puede estar equivocada, pero para empezar a trabajar yo propongo que tomemos el inciso 1º del artículo 67, los incisos 5, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 23 y 24, y comencemos a trabajar sobre esos incisos.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.-** Pido la palabra.

Una pregunta señor presidente, para conocer el criterio del señor convencional Maqueda, me podría informar que hay según la terminología de "antigualla" en el inciso 11)?

**Sr. MAQUEDA.-** En el inciso 11) por ejemplo se habla en la última parte, cuando habla de "leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y ciudadanía, con sujeción al principio de la ciudadanía natural; así como bancarrotas". En el tema de bancarrota toda la doctrina es coincidente en que fue copiado textualmente de la Constitución de Estados Unidos, que la legislación de fondo es la que corresponde en muchos casos a los estados y en este caso la legislación era reservada para el estado federal, por lo tanto nunca se aplicó en la Argentina, ya que la bancarrota está dentro del Código de Comercio.

**Sr. PRESIDENTE (Corach).-** Yo sugiero, que si hemos adoptado una metodología de trabajo, le sugiero al señor López de Zavalía y a los señores convencionales que empecemos a analizar inciso por inciso y en cada uno de esos incisos veremos si existe o no, la posibilidad de actualización y ustedes realizarán las objeciones que crean necesarias o que correspondan de acuerdo a su criterio.

Así que si no hay oposición vamos a empezar a determinar qué incisos estamos en condiciones de actualizar; vamos a analizarlos y no a definir actualizaciones.

En primer lugar, el inciso 1º, que es materia de actualización.

Por Secretaría, se dará lectura del inciso 5°.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "Establecer y reglamentar un banco nacional en la capital y sus sucursales en las provincias, con facultad de emitir billetes".

**Sr. QUIROGA LAVIE**.- Es materia, señor presidente

**Sr. GARCIA LEMA**.- En el inciso 7, es una cuestión para analizar; yo anticipo una posición al respecto, simplemente, planteo el tema del carácter anual del presupuesto.

**Sr. QUIROGA LAVIE**.- Esto puede o no ser una antigualla porque se está aplicando. Estamos haciendo una propuesta de cara al futuro y esto no es una competencia originaria de esta comisión.

**Sr. HERNANDEZ**.- Además propongo en forma previa analizar el inciso 4, porque dice: "Disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional."

Habría que meditar si la palabra tierras no puede ser modificada por la palabra bienes.

Creo que el inciso 4 merece un análisis por parte de esta comisión.

**Sr. GARCIA LEMA**.- No es una antigualla. Estamos entrando al fondo de la cuestión.

Este concepto se vincula a las tierras de propiedad nacional, pero creo que ya no quedan territorios nacionales.

-Varios señores convencionales hablan a la vez.

**Sr. PRESIDENTE**.- Por favor, señores convencionales, no hablen a la vez.

Están de acuerdo con la posibilidad de actualizar el inciso 4 del artículo 67.

**SR NATALE**.- Si prospera la moción de Hernández el presidente de la República no va a poder vender ni siquiera un auto porque va en contra de la Constitución.

**Sr. PRESIDENTE**.- Entonces, no incluimos el inciso 4 como tema de tratamiento. Por Secretaría se dará lectura al inciso 9.

*- Se lee:*

**Sr. PRESIDENTE**.- ¿Están de acuerdo en que este inciso sea reformado?

*-Hay acuerdo.*

**Sr. PRESIDENTE**.- Por Secretaría se dará lectura al inciso 11.

*- Se lee:*

**Sr. GARCIA LEMA**.- Creo que acá hay dos cuestiones por las cuales es necesario incluir este artículo en el análisis. Una es la del establecimiento de los juicios por jurado y la otra el tema de bancarrotas.

**Sr. MAQUEDA**.- Yo, con un criterio distinto del convencional García Lema, creo que hay que seguir manteniendo el juicio por jurado y contrariamente a eso creo que la enumeración de

códigos a la que hice referencia puede no ser completa. Hay una denominación legislativa de derecho de fondo que es más completa y es lógico que en el futuro podamos tener más códigos, como por ejemplo el código ambiental.

**Sr. SAFARONE.-** Considero que el inciso 11 pese al criterio restrictivo que se votó en la comisión, nos está enfrentando con el serio riesgo que tomemos el artículo 67 y aún el criterio sea restrictivo si puede avanzar sobre uno de los límites que es infranqueable como son las autonomías provinciales.

Es un inciso particularmente delicado y me permitiría sugerir que para el tratamiento de este inciso se nombre una subcomisión que haga una especie de dictamen previo para que luego se discuta en la comisión en pleno.

**Sr. LLANOS.-** En el mismo sentido considero que es un inciso altamente delicado, porque de no tratarse correctamente estaríamos vulnerando el artículo 104 que no está sujeto a reformas.

**Sr. MAQUEDA.-** Me parece atinado el hecho de formar una subcomisión para su tratamiento.

**Sr. PRESIDENTE (Corach).-** Si están todos de acuerdo sugiero que se designe en los bloques un representante y que lo hagamos llegar a la mesa.

**Sr. PETTIGIANI.-** Quiero agregar que sobre este tema hay un despacho producido por la Comisión de Competencia Federal respecto del inciso 11 del artículo 67.

**Sr. PRESIDENTE (Corach).-** Ruego a los señores convencionales de los distintos bloques me hagan llegar los nombres de sus representantes.

*Por Secretaría se leerá el inciso 12.*

**Sr. SECRETARIO.-** "Arreglar el comercio marítimo y terrestre con las naciones extranjeras, y de las provincias entre sí".

**Sr. PRESIDENTE (Corach).-** En consideración.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. PRESIDENTE (Corach).-** En consecuencia, el inciso 12 queda sujeto a actualización.  
Por Secretaría se dará lectura al inciso 13.

**Sr. SECRETARIO.-** "Arreglar y establecer las postas y correos generales de la Nación"

**Sr. PRESIDENTE (Corach).-** En consideración.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. PRESIDENTE (Corach).-** En consecuencia, el inciso 13 queda sujeto a actualización.  
Por Secretaría se dará lectura al inciso 14.

**Sr. SECRETARIO.-** "Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias."

**Sr. PRESIDENTE (Corach).-** En consideración.

***-Resulta aprobado.***

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consecuencia, el inciso 14 queda sujeto a actualización.

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.**- Todos conocen mi posición respecto de este tema en general. Me voy afligiendo sobre la cantidad de incisos que se van a actualizar. Doy como ejemplo el 14. Es que nosotros ya hemos decidido para todas las generaciones futuras.- hablo de una hipótesis de gabinete, nada más- que no va a haber una expansión territorial posible de la República Argentina. Al declarar esto ya anacrónico...en fin, me refiero al cuidado que hay que tener cuando se declara una antigualla. Después, se están excediendo ya los límites de lo razonable. En vez de enumerar qué incisos hay que actualizar, sería más sencillo decir cuáles no hay que actualizar, porque veo que todos están...

**Sr. GARCIA LEMA.**- Pido la palabra.

En ese caso estoy de acuerdo con el convencional preopinante. Creo que si bien en este momento no quedan territorios nacionales, no podemos privar de ese instrumento para una situación posible en el futuro.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach) (Corach).- Me permito señalar una pequeña reflexión. Precisamente en el análisis que estamos haciendo no estamos determinando que lo vamos a reformar en uno u otro sentido. Sino que hay materia que es discutible, entonces creo que hay algunos que opinan que debe eliminarse el concepto territorio nacional y a lo mejor puede haber otros que opinan que puede ser útil en una ulterior instancia nacional. Me parece que no estamos discutiendo el fondo de la cuestión, sino que estamos señalando en qué artículos hay criterios que esto sirva actualizar. Por lo tanto, si están de acuerdo, dejamos a este artículo también como sujeto a actualización y luego le daremos la discusión correspondiente

**Sr. QUIROGA LAVIE.**- Pido la palabra.

Así como fueron delicados los considerandos que determinaron la formación de la subcomisión para analizar la reforma del inciso C, creo que también lo es la consideración sobre si corresponde o no reformar el inciso 14, porque los territorios que van a ser materia de debate tienen una incidencia directa con el tema de la soberanía nacional. De manera tal que las mismas razones meritan un estudio de una subcomisión especial.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Yo sugiero que sea la misma comisión que trató el otro tema, que trate este también.

En el inciso 15 hay un tema de habilitación especial, lo dejamos...

**Sr. MAQUEDA.**- En este inciso hay dos partes. La segunda parte está especialmente habilitada en la comisión de Nuevos Derechos, pero la primera parte que habla de proveer a la seguridad de las fronteras y lo vincula con el trato pacífico con los indios, hoy en día ya es una antigualla. La idea de frontera no es la misma. Hoy hay que hablar de defensa y seguridad, por lo tanto creo que lo tenemos que incluir.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Queda a consideración la moción formulada por el señor convencional Maqueda.

***-Asentimiento.***

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consecuencia, queda incluido.

Por Secretaría se dará lectura al inciso 16.

- *Se lee:*

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- A consideración.

**Sr. GARCIA LEMA.**- Pido la palabra.

Este es un caso típico de competencia de la comisión de Asuntos Federales, está claro? porque está determinándose la asignación y distribución de competencia, de una de las competencias garantizadas en el sistema federal del país.

De manera que con este criterio, podríamos estar sometiéndolo a revisión precautoria, como estamos haciendo en todos los incisos.

**Sr. MAQUEDA.**- Pido la palabra.

Mi propuesta obviamente, se refería a la actualización de dos o tres palabras, que me parece, tenían otro concepto. En aquel momento lo que era " el progreso de la ilustración", ahora es ciencia y tecnología; lo que en aquel momento era "la exploración de los ríos interiores", ahora no existe más; pero sí tiene un alto nivel de conflictividad.

**Sra. CARRIO.**- Pido la palabra.

Yo creo que, necesariamente va a tener que ser incluido este inciso, que como el primero, tiene que quedar entre paréntesis, porque puede tener algo más que se decida en Competencia Federal. Hay un tema concreto del inciso 1º del artículo 67, que creo tiene que tener el mismo criterio. Estoy afirmando que lo tenemos que dejar para revisión.

**Sr. HERNANDEZ.**- Pido la palabra.

Con ese mismo criterio, entiendo que hay un problema de redacción, eventualmente de Competencia, que viene de otra comisión. En cuanto a los problemas de redacción lo señaló el convencional Maqueda cuando habla de progreso de la ilustración, podría cambiarse por progreso de la educación. De todas maneras, eso ya es competencia específica de esta comisión y deberíamos esperar lo que venga de otra comisión.

**Sr. GARCIA LEMA.**- Pido la palabra.

En este caso no veo estrictamente la necesidad de proceder a la reforma de este inciso, porque si bien el concepto de "progreso de la Ilustración" es un término, que como lo señala el convencional Maqueda y el convencional Hernández, puede ser modificado por otro concepto: por educación o de ciencia y tecnología.

Evidentemente, estamos en un campo de interpretación de un concepto aún cuando no habido nunca dificultades, pero considero que este tema está sujeto a Competencia Federal, porque en definitiva acá está en juego que determinemos o establezcamos cuál es el sentido del concepto "ilustración", para ejercer determinadas competencias federales.

**Sr. QUIROGA LAVIE.**- Pido la palabra.

En el mismo sentido que el convencional García Lema, una modificación del texto estaría dirigida a arreglar el futuro y no a retirar del texto de la Constitución, una norma inaplicable en estos momentos.

En el mismo sentido, hay que esperar el despacho de la comisión especializada para ver si hay propuestas en ese sentido.

**Sr. BERCOFF.**- Pido la palabra.

No sólo es anacrónico este inciso, creo que también el término: "...ferrocarriles y canales navegables" es una antigualla; debería ser actualizado por "vías de transporte y comunicación".

Yo considero que debe ser incluido, a los efectos de un estudio posterior en el tratamiento del inciso 16.

**Sr. NATALE.**-Pido la palabra.

Este artículo es mucho más que otorgar determinadas facultades al Congreso de la Nación. Ese fue el programa de gobierno de la Nación de los constituyentes de 1853, que estaba pensado a mediados del siglo pasado.

Si lo vamos a cambiar porque hay una república que está en crisis, yo casi lo consideraría un acto irrespetuoso a la Constitución de 1853, porque este es el mensaje que ellos le dieron al país.

Entonces, por respecto a ello y por respeto a la Constitución dejamos este inciso como está, si realmente no hace falta cambiarlo.

**Sr. PETTIGIANI.**- Considero que efectivamente esta cláusula del progreso fue una de las cláusulas que permitió el avance del país en el siglo pasado, pero también considero que en algunos aspectos del progreso se avasallaron algunos derechos, como por ejemplo el de los indígenas. Por eso creo que la cláusula del progreso debe estar limitada por otra que preserve nuestro patrimonio cultural, sino puede avasallar y terminar con nuestra cultura.

**Sr. QUIROGA LAVIE.**- Desde ya, señor presidente, considero que esta cláusula que fue el programa de gobierno de la Constituyente histórica, no encuentra ninguna oposición para que la Constituyente del presente reformule el programa histórico para el futuro de la República. Estaríamos escapando a la misión fundamental a que nos ha llamado la necesidad de la Reforma.

Este tema sí está habilitado para reformarse, pero tenemos que esperar el despacho de la comisión especializada porque, efectivamente, no corresponde que esta comisión tome este tema como competencia originaria.

**Sr. BAVA.**- Yo participo del criterio del doctor Quiroga Lavié, pero también tengo muy en cuenta lo expresado por el convencional Pettigiani, en el sentido de que este artículo debemos tratar de reformarlo porque hace a la identidad cultural de la Nación y por lo tanto pido que sea incluido.

**Sr. MAQUEDA.**- Señor presidente: anticipo que comparto el criterio de Quiroga Lavié y con todo el respeto que merece, creo que elevarlo a la categoría de artículo a este inciso, a pesar de que reconozco que la cláusula del progreso fue el programa de gobierno de los Constituyentes del 53, que llevó a cabo la generación del 80, me parece que nos estaría limitando totalmente.

Creo que estamos discutiendo el fondo de la cuestión, creo que tenemos que incluirlo, creo que tenemos temas en desuso en esa cláusula del progreso, creo que en el último párrafo se habla de concesiones temporales, de privilegios y recompensas de estímulo. No sé qué significa eso, pero me parece hasta agresivo y por eso creo que tenemos que actualizarlo.

**Sr. BERTHONGARAY.**- Para ratificar lo que han dicho los convencionales de la Unión Cívica Radical. Creemos que es conveniente incluir este inciso, fundamentalmente, teniendo en cuenta la cantidad de despachos que van a incluir temas vinculados al mismo. Incluso, uno de los temas que nos preocupaba primariamente es el tema de la educación, que seguramente va a estar habilitado por otra de las comisiones.

**Sr. GARCIA LEMA.**- Adhiero a las posiciones acerca de que debemos esperar los despachos de comisión en este inciso, porque como programa de nuestra Constituyente de 1853, evidentemente, es un inciso muy importante, porque ha previsto instrumentos, como por ejemplo, recompensas o estímulos.

Es un tema para analizar muy a fondo, porque los sistemas de promoción industrial no se si no están sostenidos en parte por el concepto de recompensas y estímulos. De modo tal que cuando toquemos este inciso no nos estamos encontrando simplemente con una antigüedad de otro tipo, como por ejemplo que en la enumeración se hayan olvidado de las fuerzas de aire, porque obviamente en ese momento no existían. Por lo tanto creo que hay que esperar, en este caso también, los dictámenes de las demás comisiones.

**Sr. QUIROGA LAVIE.**- Creo que se puede poner a consideración.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consideración el inciso 16.

*.-Resulta aprobado.*

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consecuencia el inciso 16 queda sujeto a actualización, y queda también reservado hasta que lleguen los despachos de las otras comisiones que lo afectan.

**Sra. BERCOFF.**- Era para solicitar que se incluyera el inciso 18, porque en este se atribuye al Congreso la competencia de proceder a una nueva elección, hacer el escrutinio y rectificación de ella cuando habla de la elección del presidente y vice presidente está referida a la forma de elección directa o indirecta del presidente y vice presidente; y creo que va a quedar en desuso.'

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Si tomamos ese criterio muchos incisos deberían modificarse. Propongo que esperemos que venga el despacho de comisión. Creo que no debe quedar en consideración ni tampoco reservado. No es el mismo caso del inciso 16, son dos cosas distintas.

**Sr. GARCIA LEMA.**- Tengo la sospecha de que no tiene despacho porque lo más probable es que no venga despacho sobre el mismo y tiene razón la convencional en cuanto hay que modificarlo.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Una de las facultades que nadie discute de esta comisión es la de coordinar todo lo que se refiera al texto constitucional, después que vengan los despachos aprobados. En ese caso cuando vengan nos sujetaremos a modificarlo en las condiciones debidas.

*Por Secretaría se dará lectura al inciso 19.*

**Sr. SECRETARIO.**- "Aprobar o desechar los tratados concluidos con las demás naciones y los concordatos con la Silla Apostólica, y arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Nación".

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consideración.

*.-Resulta aprobado.*

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consecuencia, el inciso 19 queda sujeto a actualización.



Por Secretaría se dará lectura al inciso 20.

**Sr. SECRETARIO.**- "Admitir en el territorio de la Nación otras órdenes religiosas a más de las existentes".

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consideración.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consecuencia, el inciso 20 queda sujeto a actualización.  
Por Secretaría se dará lectura al inciso 22.

**Sr. SECRETARIO.**- "Conceder patentes de corso y de represalias, y establecer reglamentos para las presas".

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consideración.

*-Resulta aprobado.*

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- En consecuencia, el inciso 22 queda sujeto a actualización.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Por Secretaría se dará lectura al inciso 23.

*- Se lee:*

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Queda sujeto a actualización.  
Por Secretaría se dará lectura al inciso 24.

*- Se lee:*

**Sr. ZAFFARONI.**- Pido la palabra.

Yo diría la introducción también del inciso 25.- no quiero abrir el debate en este momento- simplemente lo sugiero por la eventualidad del tránsito de aeronaves militares extranjeras en el espacio aéreo nacional.

**Sr. PRESIDENTE** (Korach).- Si no hay moción en otro sentido, queda sujeto a actualización.

**Sr. MAQUEDA.**- Pido la palabra.

Si no existen nuevas propuestas sobre el artículo 67, voy a hacer una propuesta sobre el artículo 86..

**Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.**- Qué pasaría si se nos hubiera encargado de actualizar el inmortal Quijote de Cervantes?. No quedaría nada, nada de la belleza arquitectónica y me parece que estamos haciendo otro tanto con la Constitución exagerando las actualizaciones. Hay que dejar el lenguaje histórico. El convencional Hernández, decía precisamente en sus meditaciones, la sistemática y el estilo...

**Sr. PRESIDENTE** (Korach).- Por favor, señores convencionales, volvamos al trabajo que nos interesa.

**Sr. MAQUEDA.**- Pido la palabra.

Como venía diciendo anteriormente, voy a proponer que revisemos el artículo 86, en sus incisos 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18 y 21

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Señores convencionales, vamos a empezar a trabajar en el artículo 86.

**Sr. LLANOS**.- Pido la palabra.

El inciso 6º, en cuanto a la facultad de indulto, no puede ser considerado una antigüedad propia de una monarquía.

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- No señor convencional, supongo que no es una antigüedad. Puede modificarse.

Si no hay otra sugerencia, vamos a dar lectura al inciso 7º.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "Concede jubilaciones, retiros, licencias y goces de montepíos, conforme a las leyes de la Nación".

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Habiendo asentimiento, queda sujeto a actualización. Por Secretaría, se dará lectura del inciso 8º.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "Ejercer los derechos del patronato nacional en la presentación de obispos para las iglesias catedrales, a propuesta en terna del Senado":

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Habiendo asentimiento, queda sujeto a actualización.

Por Secretaría, se dará lectura al inciso 9º.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "Concede el pase o retiene los decretos de los Concilios, las Bulas, Breves y Rescriptos del Sumo Pontífice de Roma, con acuerdo de la Suprema Corte, requiriéndose una ley cuando contienen disposiciones generales y permanentes".

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Habiendo asentimiento, queda sujeto a actualización. Por Secretaría, se dará lectura al inciso 15.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "Es comandante en jefe de todas las fuerzas de mar y tierra de la Nación":

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Habiendo asentimiento, queda sujeto a actualización.

Por Secretaría, se dará lectura al inciso 16.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "Provee los empleos militares de la Nación; con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores del Ejército y Armada; y por sí solo en el campo de batalla".

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Habiendo asentimiento, queda sujeto a actualización. Por Secretaría, se dará lectura al inciso 17.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "Dispone de las fuerzas militares marítimas y terrestres, y corre con su organización y distribución según las necesidades de la Nación":

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Habiendo asentimiento, queda sujeto a actualización. Por Secretaría, se dará lectura al inciso 18.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "Declara la guerra y concede patentes de corso y cartas de represalias con autorización y aprobación del Congreso":

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).- Habiendo asentimiento, queda sujeto a actualización.  
Por Secretaría, se dará lectura al inciso 21.

**Sr. SECRETARIO** (Crescenzi).- "No puede ausentarse del territorio de la Capital, sino con permiso del Congreso. En el receso de éste, sólo podrá hacerlo sin licencia por graves objetos de servicio público":

**Sr. PRESIDENTE** (Corach).-Habiendo asentimiento, queda sujeto a actualización.  
Señores convencionales: De esta manera hemos dado revisión a los incisos de los artículos 67 y 86, y hemos declarado sujetos a actualización a distintos incisos.

Pongo a consideración de los señores convencionales, cómo vamos a seguir trabajando, el procedimiento para seguir trabajando.

Les recuerdo a los presidentes y autoridades de bloque que se encuentran presentes, que deben acercarnos los nombres de aquellos señores convencionales que van a trabajar la subcomisión, que trabajará en los incisos 11 y 14 del artículo 67.

**Sr. MAQUEDA**.- Pido la palabra.

Proponemos como integrante de esa comisión al doctor García Lema.

**Sr. BERTHONGARAY**.- Pido la palabra.

La Presidencia del bloque hará llegar la designación para integrar esa comisión.

**Sr. SARAVIA TOLEDO**.- Pido la palabra.

Proponemos al convencional Harvey para integrar esa comisión.

**Sr. MURUZABAL**.- El Modín lo va a elegir democráticamente y luego le va a informar el nombre.

**Sr. PRESIDENTE**.- Señores convencionales antes de tratar inciso por inciso, sugiero que cada bloque envíe uno de sus asesores para que esta tarde revisemos todos los proyectos presentados sobre los incisos a modificar. De lo contrario, no llegaríamos a ver todo el material y vamos a informar sobre el número de fascículo en que se encuentran publicados para no tener que fotocopiarlos, Como los señores convencionales no pasan antes por los bloques, estas copias no serán enviadas a los mismos.

Si ustedes no tienen inconvenientes fijamos una hora de reunión para el día de mañana o de hoy y les vamos a poner en las bancas de cada uno el material correspondiente.

**Sr. BAVA**.- Sugiero que sea mañana a las 9 de la mañana.

**Sr. ALVAREZ**.- Me parece que habría que tomar en cuenta porque varios de los que estamos acá hemos adherido a la Marcha Federal y hay comisiones que no legislarán mañana, respetando la adhesión de estos partidos a esa marcha.

**Sr. MAQUEDA.**- Teniendo en cuenta la necesidad de trabajar, pero al mismo tiempo por lealtad parlamentaria, no debemos avanzar en nada que signifique votaciones ni cosas por el estilo, pero podemos ir trabajando en temas que pueden ser revisados.

**Sr. PRESIDENTE.**- Queda a consideración lo manifestado por los señores convencionales Alvarez y Maqueda.

**Sr. MAQUEDA.**- No se puede compatibilizar, convencional Alvarez.

**Sr. ALVAREZ.**- Sí, se puede compatibilizar. Pero es difícil plantear que mañana se discutan temas intrascendentes.

**Sr. GARCIA LEMA.**- Si el criterio predominante de las demás comisiones ya ha sido adoptado, deberíamos adoptar el mismo criterio en esta comisión y eventualmente, se podría trabajar en subcomisiones para avanzar lo máximo posible en los elementos que nos faltan.

**Sr. LLANO.**- La comisión de Coincidencias Básicas adoptó el criterio de levantar la sesión de mañana habida cuenta de la circunstancia que se ha explicado. No veo el motivo por el cual nosotros adoptamos este criterio, teniendo en cuenta estos antecedentes.

**Sr. BERHONGARAY.**- En igual sentido, señor presidente.

**Sr. MAQUEDA.**- En igual sentido voy a proponer que levantemos la sesión de mañana.

**Sr. PETTIGIANI.**- Coincido con que esta comisión no sesione en el día de mañana para que los integrantes de los bloques asistan a la marcha si así lo quieren.

**Sr. BAVA.**- Adhiero a lo dicho, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Corach).**- Queda levantada la sesión y nos volvemos a encontrar el día jueves a las 9 de la mañana.

*- Eran las 14 y 15.*

*Nereo Andrés SANDOVAL  
Director del Cuerpo de Taquígrafos*